



AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

PRESUPUESTOS 2025





INDICE

MODIFICACION RPT.- ACUERDO PLENARIO DE 27/12/2024	3
RESOLUCIÓN ALEGACIONES: ACUERDO PLENARIO DE 25 DE ABRIL 2025	3
ANUNCIO BOP_MODIFICACION RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
PUBLICACION MODIFICACION RPT EN BOP NÚMERO 113 DE 20/09/2023 Y BOP NÚMERO 56 DE 9 DE MAYO DE 2025	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.



MODIFICACION RPT.- ACUERDO PLENARIO DE 27/12/2024

Documen to	ACUERDO DE PLENO
Expedien te	9/2024/P12100 - P12.100 - Sesión Pleno Municipal. Sesión ordinaria Pleno 27/12/024

PERSONAL Y ORGANIZACIÓN

La Excm. Corporación municipal en pleno, en la sesión indicada, adoptó el siguiente acuerdo:

“Acuerdo núm. 270.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBIERNO INTERIOR Y PERSONAL, CELEBRADA EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2024, RELATIVO A LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, APROBACIÓN DE FICHAS DESCRIPTIVAS DE PUESTOS DE TRABAJO, APROBACIÓN DEL ORGANIGRAMA MUNICIPAL Y APROBACIÓN DE LA PLANTILLA CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2025. (EXP. EPAC NÚM.: 147/2024/P14002).

Fue dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa citada, de acuerdo con lo siguiente:

“PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, APROBACIÓN DE FICHAS DESCRIPTIVAS DE PUESTOS DE TRABAJO, APROBACIÓN DEL ORGANIGRAMA MUNICIPAL Y APROBACIÓN DE LA PLANTILLA CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2025. (EXPEDIENTE 147/2024/P14002).

ANTECEDENTES:

Se inicia el presente expediente como consecuencia de las peticiones realizadas las distintas áreas municipales ante la detección de necesidades de personal que requieren su consideración con motivo de la aprobación del presupuesto municipal para el año 2025, lo que se traduce en la propuesta de aprobación de algunas modificaciones de la relación de puestos de trabajo, fichas descriptivas de algunos puestos de trabajo, aprobación de la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Segovia y aprobación del organigrama municipal en los términos que se explicará a lo largo del presente documento.

En aplicación del principio de economía procedimental, por el que la Administración está llamada a actuar con eficacia, por mandato expreso del artículo 103.1 CE (y artículo 3.1 LRJSP), y con eficiencia (con economía de medios en su actuación), de forma que la Administración viene obligada a acordar en un solo acto todos los trámites que por su naturaleza admitan su impulsión simultánea y no sea obligado su cumplimiento sucesivo (artículo 72.1 LPACAP) y debe proceder a la acumulación de expedientes cuando exista una conexión íntima entre ellos (artículo 57 LPACAP), se realiza una única propuesta que comprende la aprobación de la plantilla orgánica, la aprobación de modificaciones



relativas a la relación de puestos de trabajo, aprobación y/o modificación de las fichas descriptivas de los puestos de trabajo y aprobación del organigrama municipal, haciéndose distinción de todos estos aspectos en la adopción de los acuerdos que se proponen.

Con carácter previo a la adopción del acuerdo que se propone por el Pleno Municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se ha de someter a consideración de la Mesa de Negociación, tal y como se hace constar en el expediente tramitado al efecto.

Consta en el expediente diligencia suscrita por la Secretaria de la Mesa de Negociación del Ayuntamiento de Segovia en la que se hace constar que este asunto fue sometido a la consideración y conocimiento de la Mesa de Negociación, con fecha 13 de diciembre de 2024, habiéndose aprobado favorablemente la propuesta por los miembros de la Corporación municipal, por los representantes del Sindicato SPPMCYL (19,49%) y sindicato CSIF (19,77%), las abstenciones de los representantes de los sindicatos UGT (17,23%) y CCOO (14,69%) y el voto en contra del sindicato AITAS (28,82 %).

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (BOE, núm. 67, de 17 de marzo), que establece que la función de asesoramiento legal preceptivo que corresponde al Secretario comprenderá la emisión de informe previo **“Aprobación y modificación de relaciones de puestos de trabajo y catálogos de personal”**, ha de constar en el expediente informe jurídico emitido por la Jefatura del Servicio de Gobierno Interior y Personal, con la conformidad de la Secretaría General, en ejercicio de la habilitación prevista en el artículo 3 apartado 4, que dispone que *“La emisión del informe del Secretario podrá consistir en una nota de conformidad en relación con los informes que hayan sido emitidos por los servicios del propio Ayuntamiento y que figuren como informes jurídicos en el expediente.”*

Consta en el expediente informe jurídico suscrito por la Jefatura del Servicio de Gobierno Interior y Personal de fecha 17 de diciembre, al que ha prestado conformidad la titular de la Secretaría General en la misma fecha.

Asimismo, consta en el expediente informe favorable del Interventor Municipal a la propuesta que se somete a la consideración del Pleno Municipal, suscrito con fecha 18 de diciembre de 2024.

Se procede a continuación a explicar cada una de las propuestas tenidas en consideración para su aprobación, atendiendo a las distintas áreas municipales, con el siguiente esquema:

- 1) Petición del servicio gestor suscrito y avalado por la Concejalía Delegada.
- 2) Descripción del contenido de la propuesta.
- 3) Actuación en que se concreta la propuesta.
 - Modificación de la plantilla orgánica.
 - Variaciones/Modificaciones en la Relación de Puestos de trabajo.



-Ficha descriptiva del puesto de trabajo, en su caso.

Todas las actuaciones propuestas tienen su reflejo en el análisis económico que consta en el informe emitido al efecto en el expediente, en el que se han valorado, en cada caso, las dotaciones presupuestarias correspondientes a las variaciones de las retribuciones de los puestos descritos en este documento.

ÁREA de URBANISMO; PROGRAMA 15101, EXPEDIENTE 282/2024/P14005

PRIMERO: CREACIÓN DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO,

SEGUNDO: CREACIÓN DEL PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN DE LICENCIAS Y APOYO A PLANEAMIENTO, PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA Y AMBIENTAL Y DE CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN.

TERCERO: CREACIÓN DE UNA PLAZA DE INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

Vistas las propuestas suscritas por el Jefe de Servicio de Urbanismo y firmadas por el Concejal Delegado de Urbanismo.

PRIMERO.- CREACIÓN DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO.

Análisis de la propuesta:

- 1) **Modificación de plantilla:** La creación de esta plaza surge de la **transformación de la plaza vacante de oficial-conductor de la Alcaldía (núm. 1.75.5) y su reflejo en el puesto de trabajo (núm. 1.176.2)**, en una plaza de Arquitecto, Grupo A1, Administración Especial, Nivel 25, (**Puesto 1.9.7**) con lo que se consigue incluir en el Servicio de Urbanismo una dotación más de arquitectos que complementa las tres actualmente existentes, con el correspondiente reflejo de estas modificaciones en el presupuesto para el año 2025.

Esta modificación de plantilla que surge de la transformación de un oficial-conductor en una plaza de arquitecto, no conlleva modificaciones en la RPT, por no tratarse de un puesto singularizado ni distinto al resto de los puestos de arquitectos actualmente existentes en el Ayuntamiento de Segovia.

Consta en el expediente informe de análisis de los costes que, en relación al presupuesto municipal, implica la variación de retribuciones.

ACTUACIÓN EN QUE SE CONCRETA LA PROPUESTA:

Modificación de plantilla orgánica: Transformación de la plaza de plantilla de oficial-conductor adscrito a la Alcaldía en una plaza Arquitecto/a adscrito/a al Servicio de Urbanismo, lo que implica:

-Supresión de una plaza de oficial-conductor adscrito a la Alcaldía. **(núm. 1.75.5)**

-Creación de una plaza de Arquitecto/a. **(núm. 1.9.7)**

Relación de puestos de trabajo:

- Deberá suprimirse una dotación en la relación de puestos de trabajo de oficial-conductor de



Alcaldía. **(núm. 1.176.2).**

- No requiere una nueva ficha descriptiva del puesto de Arquitecto dado que las características y funciones del que se propone crear son idénticas a las del resto de arquitectos ya existentes en el Servicio de Urbanismo, Escala de Administración Especial, Grupo A1, Nivel de Complemento de Destino 25. **(Puesto 1.9.7)**
- Conviene recordar en este punto que el ocupante de este puesto deberá estar colegiado en el momento de la toma de posesión, bien como interino, bien como funcionario de carrera por tratarse de un requisito para el desempeño del puesto de trabajo.

SEGUNDO.- CREACIÓN DE LOS PUESTOS DE JEFATURA DE SECCIÓN DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS Y DEL PUESTO DE JEFATURA DE SECCIÓN DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD Y CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN.

En primer lugar, en relación a la transformación del puesto de Técnico de Administración General, adscrito al Servicio de Urbanismo, en una Jefatura de Sección de Licencias y Autorizaciones Administrativas, con nivel de destino 26, se propone por la Jefatura de Servicio de Urbanismo, *el **desdoblamiento de la actual Sección de Intervención en el Uso del Suelo**, en dos Secciones, una Sección de Licencias (urbanísticas y ambientales) y otra de Protección de la Legalidad (urbanística y ambiental) y de Conservación de la Edificación.*

La justificación de este desdoblamiento se basa en la mejor gestión del servicio, dado que la Sección de Intervención en el Uso del Suelo se creó en el año 2022 con el objeto de separar la dirección del equipo técnico del Servicio de Urbanismo del equipo jurídico y administrativo, que quedaba articulado en dos secciones, la de Planeamiento y Gestión Urbanística y la de Intervención en el Uso del Suelo, correspondiendo a esta última, labores de informe, propuesta, tramitación y seguimiento sobre cinco grupos de materias: 1.- licencias y declaraciones responsables urbanísticas y otro tipos de autorizaciones en esa materia (uso excepcional del suelo rústico, autorizaciones provisionales) ; 2.- licencias y comunicaciones ambientales y otro tipo de autorizaciones en la materia; 3.- disciplina y protección de la legalidad urbanística (inspección urbanística, medidas de protección y restauración de la legalidad, actuaciones sancionadoras); 4.- regularización de actividades actuaciones sancionadoras en materia ambiental, incluida la restauración de la legalidad en materia de ruido; 5.- Fomento de la conservación de la edificación (inspección técnica de edificaciones, órdenes de ejecución y declaraciones de ruina).

La experiencia de estos años de funcionamiento de la Sección ha sido que el carácter expansivo de las materias enumeradas en primer y segundo lugar, unido a las carencias de personal endémicas en el Servicio, haya reducido a mínimos poco aceptables las actuaciones en los otros campos, tan necesarias sin embargo como las que se verifican en los dos primeros, por lo que se considera necesario dotar de una dirección única, de un responsable directo, a estas esenciales materias, que permita realizarlas con la regularidad que exigen. Por otro lado, también se pretende reorganizar, a través de la modificación de los procedimientos internos, la intervención a través de las declaraciones responsables urbanísticas y de las comunicaciones ambientales, que hasta la fecha estaban excesivamente inclinadas hacia un control “*ex ante*”, para desplazar más el foco a un control “*ex post*”, lo que sin duda supondrá un adicional desplazamiento de actividad a la nueva Sección de Protección



de la Legalidad. Todo ello justifica la creación de dos jefaturas de Sección, destinadas a Técnicos de Administración General, con nivel 26, de forma semejante al resto de las Jefaturas de Sección actualmente existentes en el Ayuntamiento de Segovia.

La propuesta conlleva, a su vez, la transformación del puesto de Técnico de Administración General, apoyo a Planeamiento, con el fin de establecer las dos secciones indicadas en la petición del Servicio de Urbanismo:

-Jefatura de Sección de Licencias y Autorizaciones Administrativas: Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A1, Nivel 26.

-Surge como consecuencia de la transformación del puesto de Técnico de Administración General, apoyo a Planeamiento, Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A1, Nivel 23.

-Esta modificación conlleva el mantenimiento de las funciones de apoyo a la Sección Gestión de Planeamiento y Gestión, tal y como se indica en la ficha descriptiva del puesto de trabajo, debiendo compaginarse la labor en ambas secciones (licencias/planeamiento).

-Esta modificación implica una variación en las retribuciones del puesto que han sido reflejadas en el informe de análisis de costes que consta en el expediente.

-Jefatura de Sección de Protección de la legalidad urbanística y de Conservación de la Edificación.

-No supone modificación en las retribuciones.

-Surge como consecuencia de la transformación del Puesto del Jefe de Sección de Intervención en el uso del suelo. Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A1. Nivel 26.

-Se configura como Jefatura de Sección, Grupo A1. Nivel 26.

-Esta modificación implica la supresión del actual puesto de Jefe de Sección de Intervención en el uso del suelo.

ACTUACIONES EN QUE SE CONCRETA LA PROPUESTA:

1) Modificaciones de plantilla orgánica. No se producen variaciones en la plantilla orgánica al no crearse nuevas plazas.

2) Relación de puestos de trabajo.

Primero. - Supresión por transformación del puesto de Jefatura de Sección en Intervención en el uso del suelo. **(núm. 1.146.9)**

Segundo. - Creación del puesto de Jefatura de Sección de Licencias Urbanísticas y Autorizaciones Administrativas. **(núm. 1.207.1)**



Tipo de acuerdo	Dependencia	Denominación	Grupo Escala	Sistema provisión	Retribuciones complementarias	Requisitos
Transformación del puesto de Técnico de Apoyo a Planeamiento	Urbanismo	Jefatura de Sección de Licencias Urbanísticas y Autorizaciones Administrativas	Administración General. Subescala Técnica. Grupo A1. Nivel 26.	CONCURSO DE MÉRITOS entre funcionarios/as municipales.	C. Destino: 835,38 x 14= 11.695,32 €/año. C. Específico básico: 1.769,48 x 14= 24.772,72 €/año.	Grado o Licenciatura en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario

Tercero. - Creación del puesto de Jefatura de Sección de Protección de la legalidad urbanística y de conservación de la edificación (**núm. 1.208.1**)

Tipo de acuerdo	Dependencia	Denominación	Grupo Escala	Sistema provisión	Retribuciones Complementarias	Requisitos
Transformación del puesto de Jefe de Sección de Intervención en el Uso del Suelo	Urbanismo	Jefatura de Sección de Protección de la Legalidad y de conservación de la edificación.	Escala Administración General. Subescala Técnica. Grupo A1. Nivel 26.	CONCURSO DE MÉRITOS entre funcionarios/as municipales	C. Destino: 835,38 x 14= 11.695,32 €/año. C. Específico básico: 1.769,48 x 14= 24.772,72 €/año.	Grado o Licenciatura en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario

3) Ficha descriptiva de los puestos de trabajo.

Nombre del puesto **JEFATURA DE SECCIÓN DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS.**

Puesto Superior inmediato: Jefatura del Servicio de Urbanismo.

Consta en el expediente FICHA COMPLETA DEL PUESTO.

4) Ficha descriptiva de los puestos de trabajo.

Nombre del puesto **JEFATURA DE SECCIÓN DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD Y CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN.**

Puesto Superior inmediato: Jefatura del Servicio de Urbanismo.

Consta en el expediente FICHA COMPLETA DEL PUESTO.

TERCERA: CREACIÓN DE UNA PLAZA DE INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

ACTUACIÓN EN QUE SE CONCRETA LA PROPUESTA:



- 1) **Modificación de Plantilla orgánica:** La creación de esta plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos surge de la transformación de una Plaza de Técnico A2 adscrito a la Jefatura de Sección de Intervención en el Uso del Suelo, por lo que debe aprobarse la modificación de la plantilla, consistente en:

-Supresión de una plaza de Técnico de Gestión, Escala de Administración General, Subescala de Gestión, Grupo A2, Nivel 22. **(núm. 1.111.5)**

-Creación de una plaza Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Superior, Grupo A1, Nivel 25. **(núm. 1.15.4)**

2) **Relación de puestos de trabajo:**

Primero. - Supresión del puesto Técnico de Gestión de Intervención en el uso del suelo **(núm. 1.181.1)**

Segundo. – Creación de un puesto de Ingeniero/a de Caminos, Canales o Puertos, se trata de un puesto nuevo y requiere un reflejo individualizado en la RPT donde se reflejen las características propias **(núm.1.209.1)**

Tipo de acuerdo	Dependencia	Denominación	Grupo Escala	Sistema provisión	CE	Requisitos
Transformación del puesto Técnico A2 en la Sección de Intervención en el uso del suelo	Urbanismo	Ingeniero/a de Caminos, Canales o Puertos	Administración Especial. Subescala Técnica Superior. Grupo A1. Nivel 25.	CONCURSO DE MÉRITOS entre funcionarios municipales ó CONCURSO DE MÉRITOS abierto a otras administraciones públicas.	C. Destino: 741,15 x 14= 10.376,10 €/año. C. Específico básico: 1.313,26 x 14= 18.385,64 €/año.	Grado + Máster habilitante en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos o equivalente

3) **Ficha descriptiva del puesto de trabajo.**

Nombre del puesto: **INGENIERO/A DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.**

Consta en el expediente ficha completa del puesto.

ÁREA DE PATRIMONIO HISTÓRICO: PROGRAMA 33601. EXPEDIENTES 82/2024/P14005 y 247/2024/P14005

TRANSFORMACIÓN DE JEFATURA DE SECCIÓN EN JEFATURA DE SERVICIO DE PATRIMONIO MUNICIPAL E HISTÓRICO Y DE REHABILITACIÓN URBANA



Vista la propuesta suscrita por el Jefe de Sección de Patrimonio Histórico y firmadas por el Concejal Delegado de Patrimonio Histórico.

Esta modificación implica una variación en las retribuciones del puesto que han sido reflejadas en el informe de análisis de costes que consta en el expediente.

ACTUACIÓN EN QUE SE CONCRETA LA PROPUESTA:

1) Modificación de Plantilla orgánica: No se producen variaciones en la plantilla orgánica.

2) Relación de puestos de trabajo:

- Transformación del puesto de Jefe de Sección de Patrimonio Histórico en Jefe de Servicio de PATRIMONIO MUNICIPAL E HISTÓRICO Y DE REHABILITACIÓN URBANA. Se trata de un puesto (**núm. 1.146.7**) con las características siguientes:

Tipo de acuerdo	Dependencia	Denominación	Grupo Escala	Sistema provisión	CE	Requisitos
Transformación del puesto de Jefe de Sección de Patrimonio Histórico	Patrimonio Histórico	Jefe de Servicio de Patrimonio Municipal e Histórico y de Rehabilitación Urbana.	Grupo A1. Administración General. Nivel 28.	Libre designación Entre funcionarios del Ayuntamiento de Segovia.	C. Destino: 955,93 x 14= 13.383,0 2 €/año. C. Específico o básico: 1.984,47 x 14= 27.782,5 8 €/año.	Titulado Superior. Licenciado. Grado y/o equivalente.

Ficha descriptiva del puesto de trabajo.

Nombre del puesto: **JEFE DE SERVICIO DE PATRIMONIO MUNICIPAL E HISTÓRICO Y DE REHABILITACIÓN URBANA**

Consta en el expediente ficha completa del puesto.

Respecto a la transformación de la Jefatura de Sección de Patrimonio Histórico en una Jefatura de Servicio de PATRIMONIO MUNICIPAL E HISTÓRICO Y DE REHABILITACIÓN URBANA, el sistema de provisión por libre designación, queda justificado en los siguientes argumentos que motivan la especial responsabilidad y el carácter directivo del puesto:

El artículo 123 del Real Decreto Ley 6/2023, establece que tendrán consideración de personal directivo



público profesional las personas que desempeñen funciones directivas para el desarrollo de políticas públicas, **con margen de autonomía**, de acuerdo con los criterios e instrucciones directas de sus superiores y **con responsabilidad** en su gestión y control de cumplimiento de los objetivos propuestos en desarrollo de los planes de actuación de la organización en la que desarrollan sus funciones.

Entre las competencias consideradas directivas, según establece el artículo 124 del citado Real Decreto Ley 6/2023 se encuentran las siguientes:

- a) Establecer objetivos e impulsar las decisiones adoptadas por los órganos superiores y directivos.
- b) Asesorar, planificar y coordinar la ejecución del trabajo para la consecución de los objetivos asignados.
- c) Evaluar los objetivos e impulsar la innovación y mejora de los servicios y proyecto de su ámbito competencial.
- d) Gestionar, para tales fines, personal y medios materiales o económicos.
- e) Dirigir o coordinar unidades administrativas.

Estas competencias directivas se encuentran reflejadas en la ficha descriptiva del puesto de trabajo de la Jefatura de Servicio de PATRIMONIO MUNICIPAL E HISTÓRICO Y DE REHABILITACIÓN URBANA del Ayuntamiento de Segovia:

- a) La planificación del trabajo de los órganos que dependen del servicio.
- b) La participación en la fijación de objetivo.
- c) La dirección del servicio mediante órdenes u orientaciones dirigidas al personal del servicio.
- d) El control del trabajo de los órganos adscritos al servicio, de los resultados obtenidos y del grado de cumplimiento de los objetivos fijados.
- e) Ostentar la máxima responsabilidad administrativa del servicio por cuanto es el responsable de las funciones que tiene encomendadas el servicio.
- f) La elaboración de propuestas de naturaleza técnica, de gestión y estudio que se estimen necesarias para el correcto funcionamiento del servicio

Del análisis de la ficha descriptiva cabe deducir las siguientes competencias directivas:

II.- MISIÓN (Razón de ser del puesto en el Ayuntamiento)

Dirigir, planificar, organizar, informar, coordinar y resolver el conjunto de actividades propias del Servicio correspondiente en la medida de las posibilidades que proporcionan los recursos, las normas y directrices políticas para su buen funcionamiento, supervisando la actuación de sus miembros.

- 1.1.** Control del cumplimiento de las funciones y obligaciones por parte del personal de su servicio, atendiendo a las relaciones humanas y al perfeccionamiento profesional.
- 1.2.** Funciones gerenciales de propuestas de programas planes y normativas vinculadas a la gestión integral o sectorial de los contenidos adscritos al servicio.

D.- Funciones generales.

- 2.1** Elaborar planes, programas y/o proyectos de especial complejidad.

-

- 2.2** Dirigir la puesta en marcha y desarrollo de planes, programas y/o proyectos de especial complejidad.



2.3 Evaluar planes, programas y/o proyectos de especial complejidad.

2.7. Coordinar y dirigir, en el marco de las directrices del equipo de gobierno, la ejecución de las aplicaciones presupuestarias del Área.

A.- GERENCIAL.- *Organización y control de las funciones del personal a su servicio, teniendo que cumplir las funciones encomendadas, fomentando la motivación de dicho personal.*

Planificación/organización.- *Definición de prioridades, establecimiento de planes de acción organizando las tareas, procesos y proyectos. Experiencia en materia de dirección y planificación operativa y de desarrollo de proyectos estratégicos, desde un enfoque práctico y formativo. Participación en la puesta en marcha de proyectos.*

Orientación estratégica.- *Capacidad para visualizar a dónde se orienta la organización municipal a medio y largo plazo, identificando oportunidades de mejora e implementando y reajustando las acciones para dirigirse hacia la consecución de sus objetivos estratégicos. Experiencia en materia de dirección y planificación estratégica, desde un enfoque práctico y formativo, así como la participación en la elaboración y desarrollo de proyectos con un enfoque estratégico.*

Estas actividades están estrechamente relacionadas con la establecidas en el Real Decreto Ley 6/2023: **Gestionar personal y medios materiales o económicos para lograr los objetivos marcados y dirigir o coordinar unidades administrativas.**

En cuanto al marco básico de competencias para el personal directivo, traemos a colación lo dispuesto en la Orden TDF/379/2024, de 26 de abril, para la regulación de especialidades de los procedimientos de provisión de puestos de personal directivo público profesional y las herramientas para su gestión en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública y régimen local.

En el artículo 2 de esta Orden se establece que el nombramiento y cese de personal directivo público profesional en la Administración General del Estado se realizará en todo caso por el procedimiento de libre designación, en los términos previstos por el capítulo III del título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, de acuerdo con las especialidades recogidas en este capítulo.

En cuanto al marco básico de competencias para el personal directivo, se recogen en el Anexo de la citada Orden, divididas en cinco áreas competenciales, de las que destacamos en relación al puesto de Jefe de Servicio de Patrimonio Municipal e Histórico y Rehabilitación Urbana del Ayuntamiento de Segovia las que se indican a continuación:

1.- Liderazgo transformador.

Contiene las siguientes competencias:

1.- Liderar, con la participación de los miembros del equipo, la consecución de los objetivos de la organización.

II.- MISION (Razón de ser del puesto en el Ayuntamiento)

Dirigir, planificar, organizar, informar, coordinar y resolver el conjunto de actividades propias del Servicio



correspondiente en la medida de las posibilidades que proporcionan los recursos, las normas y directrices políticas para su buen funcionamiento, supervisando la actuación de sus miembros.

2.- Motivar, comunicar efectivamente y gestionar adecuadamente equipos.

- 1.3. Control del cumplimiento de las funciones y obligaciones por parte del personal de su servicio, atendiendo a las relaciones humanas y al perfeccionamiento profesional.
- 1.4. Funciones gerenciales de propuestas de programas planes y normativas vinculadas a la gestión integral o sectorial de los contenidos adscritos al servicio.

4.- Cooperar eficazmente con otros actores.

- 2.1 Tramitación/ejecución de propuestas de trabajo ante Dirección General de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León y la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes del Ministerio de Cultura.
- 2.2 Tramitación/ejecución de propuestas de trabajo derivadas de la pertenencia del Ayuntamiento de Segovia al GCPHE (Grupo Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España).
- 2.3 Tramitación/ejecución de propuestas de trabajo como consecuencia de ser el Área de Urbanismo y Patrimonio, Punto Focal ante el Ministerio de Cultura de aquellos asuntos derivados de inclusión de la ciudad de Segovia en la Lista de Patrimonio Mundial por UNESCO.

2.- Gestión estratégica de proyectos.

Competencias:

1.- Planificar y tener visión estratégica.

Orientación estratégica.- *Capacidad para visualizar a dónde se orienta la organización municipal a medio y largo plazo, identificando oportunidades de mejora e implementando y reajustando las acciones para dirigirse hacia la consecución de sus objetivos estratégicos. Experiencia en materia de dirección y planificación estratégica, desde un enfoque práctico y formativo, así como la participación en la elaboración y desarrollo de proyectos con un enfoque estratégico.*

Del análisis de la descripción del puesto de trabajo de Jefatura de Servicio de Patrimonio MUNICIPAL E HISTÓRICO Y DE REHABILITACIÓN URBANA y utilizando como criterio de justificación la normativa citada, se deduce que existen determinadas funciones que justifican el carácter directivo del mismo y derivado de lo anterior, la posibilidad de que el sistema de provisión del puesto sea por libre designación.

ACLARACIÓN EN RELACIÓN A LA PROVISIÓN DE PUESTOS

En el supuesto de los puestos de nueva creación (Jefatura de Sección de Licencias y Autorizaciones Administrativas, Jefatura de Sección de Protección de la Legalidad Urbanística y Ambiental y de conservación de la edificación y Jefatura de Servicio de Patrimonio Municipal e Histórico y Rehabilitación) que suponen LA SUPRESIÓN DE LOS PREVIAMENTE EXISTENTES (Jefatura de



Sección de Intervención en el uso del suelo, Técnico de Administración General adscrito a Planeamiento, Jefatura de Sección de Patrimonio Histórico), teniendo en cuenta que los funcionarios afectados pueden perder el puesto de trabajo adquirido con carácter definitivo por haber participado en los procedimientos convocados para su provisión, o bien por haber obtenido ese primer destino, se ofrecerá a los afectados otro puesto, en adscripción provisional, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 63 y 72.2 del Real Decreto Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria a las Entidades Locales, que establece que:

72.2. Los puestos cubiertos mediante adscripción provisional se convocarán para su cobertura con carácter definitivo por los sistemas previstos en las relaciones de puestos de trabajo. Los funcionarios que los desempeñen tendrán la obligación de participar en las correspondientes convocatorias.

ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA: PROGRAMA 13201 y 13601. EXPEDIENTE 86/2024/P14005

PRIMERO: TRANSFORMACIÓN DE UNA PLAZA DE BOMBERO EN UNA PLAZA DE CABO-BOMBERO EN EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS. (EXPEDIENTE 147/2024/P14002)

SEGUNDO: MODIFICACIÓN DE NOMBRE DEL PUESTO Y FICHA DESCRIPTIVA DE LOS PUESTOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL. (EXPEDIENTE 268/2024/P14005).

TERCERO: MODIFICACIÓN DE RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS EN EL PUESTO DE JEFE DE PROGRAMADORES. (EXPEDIENTE 268/2024/P14005)

CUARTO: CREACIÓN DE DOS PLAZAS DE SUBINSPECTORES Y UNA PLAZA DE INSPECTOR DE POLICÍA LOCAL (EXPEDIENTE 273/2024/P14005)

PRIMERO: TRANSFORMACIÓN DE UNA PLAZA DE BOMBERO EN UNA PLAZA DE CABO-BOMBERO EN EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS.

Vista la petición del Concejala Delegado de Seguridad Ciudadana.

ACTUACIÓN EN QUE SE CONCRETA LA PROPUESTA:

1) Modificación de Plantilla orgánica:

- Supresión de una plaza de bombero del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios (núm.1.127.22)
- Creación de una plaza de cabo-bombero del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios (núm.1.47.9)

2) Relación de puestos de trabajo:

- Supresión de una dotación en la relación de puestos de trabajo de bomberos. (núm. 1.49.22)



- Aumento de una dotación en la relación de puestos de trabajo de Cabo-Bombero. Servicio Prevención y Extinción de Incendios, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo C1, Nivel de Complemento de Destino 21. **(núm.1.48.9).**

- No requiere una nueva ficha descriptiva del puesto de Cabo-Bombero dado que las características y funciones del que se propone crear son idénticas a las del resto de los cabos-bomberos ya existentes en el Servicio Prevención y Extinción de Incendios, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo C1, Nivel de Complemento de Destino 21.

Consta en el expediente informe de análisis de los costes que, en relación al presupuesto municipal, implica la variación de retribuciones.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN DE NOMBRE DEL PUESTO Y FICHA DESCRIPTIVA DE LOS PUESTOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL.

Por parte de la Jefatura de Policía Local, de conformidad con la Concejalía de Seguridad, se solicita el cambio de denominación de los puestos de trabajo del personal adscrito al servicio de Señalización Vial. A continuación, se relacionan la denominación actual del puesto de trabajo, así como la nueva que se pretende:

Denominación actual	Nueva denominación
C206 Encargado de pintura	C206 Encargado Señalización Vial
C216 Oficial de pintura	C216 Oficial Señalización Vial
E05 Operario albañilería	E05 Operario Señalización Vial
E14 Ayudante de pintura	E14 Ayudante Señalización Vial

Se adjuntan al expediente las fichas con la nueva modificación que se propone.

Esta propuesta no supone variaciones ni modificaciones retributivas de los puestos de trabajo cuya denominación se modifica.

ACTUACIÓN EN QUE SE CONCRETA LA PROPUESTA:

1) **Modificación de Plantilla orgánica:** No se producen variaciones.

2) **Relación de puestos de trabajo:**

- **Deberán modificarse las denominaciones de los puestos:**

Denominación actual	Nueva denominación
C206 Encargado de pintura	C206 Encargado/a de Señalización Vial



C216 Oficial de pintura	C216 Oficial de Señalización Vial
E14 Ayudante de pintura	E14 Ayudante de Señalización Vial
E05 Operario albañilería	E05 Operario/a de Señalización Vial

3) Fichas descriptivas de los puestos de trabajo:

ENCARGADO/A DE SEÑALIZACIÓN VIAL.

OFICIAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL

AYUDANTE DE SEÑALIZACIÓN VIAL

OPERARIO DE SEÑALIZACIÓN VIAL

Constan en el expediente.

TERCERO: MODIFICACIÓN DE RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS EN EL PUESTO DE JEFE PROGRAMADOR.

Vista la petición de abono de complemento de dedicación para el Jefe de programadores adscrito a la Policía Local, suscrita por el Mayor de la Policía Local y el Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana.

ACTUACIÓN EN QUE SE CONCRETA LA PROPUESTA:

- 1) **No existe modificación de la plantilla orgánica.**
- 2) **Relación de puestos de trabajo.**

Este puesto de trabajo fue creado por acuerdo plenario de 12 de enero de 2024, atendiendo a la petición realizada por la Jefatura de la Policía Local, con la conformidad de la Concejalía Delegada de Seguridad Ciudadana. Se indican a continuación las características del puesto según la RPT:

Tipo de acuerdo	Dependencia	Denominación	Grupo Escala	Sistema Provisión	CE	Requisitos desempeño
Creación	Jefatura de Policía Local	Jefe Programador	Grupo C1. Administración Especial. Nivel 21.	CONCURSO DE MÉRITOS. Funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Segovia	Igual que C110.Jefe Programador	Titulación Bachiller o equivalente.

En el complemento específico se establecía una jornada flexible, igual que la asignada a la Ficha C110, Jefe Programador, que corresponde al **TURNO-5-GRADO3**: Turno de mañana o tarde (sin rotar), con flexibilidad, sin programación de realización de horas. Hasta 40 horas.

OCUPANTES: Jefes de Programadores, programador con motivos de averías no previstas a realizar por el experto.



Analizada la petición, desde la Concejalía de Organización y Personal se ha realizado un estudio de las distintas dedicaciones actualmente existentes en el Ayuntamiento de Segovia, atendiendo a la categoría profesional de los puestos, la responsabilidad de los mismos, así como la coherencia del sistema de dedicaciones en su conjunto, por lo que se considera que la dedicación que puede otorgarse a este puesto es la **DEDICACIÓN 4**, que conlleva el abono de 2.727,62 euros al año, definida como: *“Disponibilidad, con la finalidad de llevar a cabo la cobertura del servicio durante 24 horas en la mayor parte del año, sin perjuicio de realizaciones inferiores en períodos de disfrute de licencias y períodos de verano y navidades, con 4 empleados, realizando las sustituciones previstas (vacaciones, asuntos propios) y añadiéndose las sustituciones de los permisos que no superen la semana. Con obligación de salir.”*

Consta en el expediente informe de análisis de los costes que, en relación al presupuesto municipal, implica la variación de retribuciones.

En consecuencia, se eliminará de este puesto de Jefe Programador (**núm. 1.31.3**), la flexibilidad de jornada **TURNO-5-GRADO3** sustituyéndola por la DEDICACIÓN 4, lo que supone una retribución de 2.727,62 euros al año y así se reflejará en la RPT:

Tipo de acuerdo	Dependencia	Denominación	Grupo Escala	Sistema Provisión	CE	Requisitos desempeño
Creación	Jefatura de Policía Local	Jefe Programador	Grupo C1. Administración Especial. Nivel 21.	CONCURSO DE MÉRITOS. Funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Segovia	C. Destino: 566,36 x 14= 7.929,04 €/año. C. Específico básico + Dedicación 4: 1.156,34 x 14= 16.188,76€ + 2.272,62 € = 18.916,38 €	Titulación Bachiller o equivalente.

CUARTO: CREACIÓN DE DOS PLAZAS DE SUBINSPECTORES Y UNA PLAZA DE INSPECTOR DE POLICÍA LOCAL

Se da cuenta a continuación de la petición realizada con fecha 12 de octubre de 2024 por el Mayor de la Policía Local con la conformidad del Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana.

Consta en el expediente informe de análisis de los costes que, en relación al presupuesto municipal, implica la variación de retribuciones.

ACTUACIÓN EN QUE SE CONCRETA LA PROPUESTA:



- 1) **Modificación de la plantilla:** Aumento de una plaza de Inspector (núm. 1.35.6) y dos plazas de subinspector en la Policía Local. (núm. 1.41.4 y núm. 1.41.5)
- 2) **Relación de puestos de trabajo:** Aumento de una dotación de Inspector (núm. 1.35.4), con dedicación 2-C y dos de Subinspector en Policía Local (núm. 1.37.4 y 1.37.5), con turno 3, grado 3.
- 3) No requiere una nueva ficha descriptiva del puesto de Inspector de Policía Local ni tampoco de Subinspector de Policía Local dado que las características y funciones del que se propone crear son idénticas a las del resto ya existentes en el Cuerpo de Policía Local de Segovia.

ÁREA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA: PROGRAMA 93301

PRIMERO: CREACIÓN DE DOS PLAZAS DE TÉCNICOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL PARA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN. (EXPEDIENTE 227/2024/P14005)

SEGUNDO: MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA JEFATURA DE CONTRATACIÓN Y DE LA FICHA DESCRIPTIVA. (EXPEDIENTE 34/2024/P14000)

TERCERO: MODIFICACIÓN DE LA FICHA DESCRIPTIVA DEL PUESTO DE TRABAJO DE JEFATURA DE SERVICIO DE FONDOS EUROPEOS Y GESTIÓN DE SUBVENCIONES. (EXPEDIENTE 101/2024/PG1010)

PRIMERO: CREACIÓN DE DOS PLAZAS DE TÉCNICOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL PARA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN.

Vista la petición de la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Fondos Europeos.

1) Modificación de la plantilla orgánica.

La posibilidad de creación de estas dos plazas de Técnicos de Administración General para el Servicio de Contratación Pública deviene de las circunstancias que se indican a continuación:

-Plaza vacante de auxiliar-notificador en el Servicio de Gestión Tributaria, (núm. 1.157.1) como consecuencia de la jubilación del titular a partir del día 12 de diciembre de 2024 (expediente 23/2024/P14130).

-Plaza vacante de auxiliar administrativo en el Servicio de Gestión Tributaria (núm. 1.2.3), como consecuencia de la jubilación del titular a partir del día 22 de septiembre de 2024 (expediente 17/2024/P14130).

Consta en el expediente informe de análisis de los costes que, en relación al presupuesto municipal, implica la variación de retribuciones.

En consecuencia, se procederá a la transformación de dos plazas, plaza vacante de auxiliar-notificador en el Servicio de Gestión Tributaria (núm. 1.157.1) y plaza vacante de auxiliar administrativo en el Servicio de Gestión Tributaria (núm. 1.2.3), como consecuencia de la jubilación de sus titulares a partir del día 22 de septiembre de 2024 y del día 12 de diciembre de 2024, en dos plazas de Técnicos de Administración General adscritos al Servicio de Contratación Pública, Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A1, Nivel 23. (núm.1.6.30) y (núm. 1.6.31)



2) Relación de puestos de trabajo.

- Eliminación de una dotación de auxiliar-notificador (**núm. 1.186.1**).
- Eliminación de una dotación de auxiliar administrativo (**núm. 1.2.31**)
- Aumento de la dotación de dos Técnicos de Administración General. (**núm. 1.7.24 y 1.7.25**).

No requiere una nueva ficha descriptiva del puesto Técnico de Administración General dado que las características y funciones del que se propone crear son idénticas a las previstas en la ficha A131 Técnico de Administración General.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA JEFATURA DE CONTRATACIÓN Y DE LA FICHA DESCRIPTIVA.

A propuesta de la Concejalía del **ÁREA DE HACIENDA LOCAL Y CONTRATACIÓN PÚBLICA** se somete a consideración la modificación de la ficha descriptiva del puesto de trabajo de la Jefatura de Contratación.

-Valoración del puesto.

Las variaciones de las funciones del puesto no conlleva variaciones en las retribuciones.

ACTUACIÓN EN QUE SE CONCRETA LA PROPUESTA:

- 1) Modificación de la plantilla orgánica. No se producen modificaciones.
- 2) Relación de Puestos de trabajo. No se producen modificaciones en la características del puesto.
- 3) Modificación de la ficha descriptiva del puesto de Jefatura del Servicio de Contratación.

I.- IDENTIFICACION

Nombre del puesto : Jefatura de Servicio de Contratación.

Puesto Superior inmediato : Concejalía Delegada de Contratación Pública.

Consta en el expediente ficha completa del puesto.

TERCERO: MODIFICACIÓN DE LA FICHA DESCRIPTIVA DEL PUESTO DE TRABAJO DE JEFATURA DE SERVICIO DE FONDOS EUROPEOS Y GESTIÓN DE SUBVENCIONES.

ACTUACIÓN EN QUE SE CONCRETA LA PROPUESTA:

- 1) **Modificación de la plantilla:** No se producen variaciones.
- 2) **Relación de puestos de trabajo:** Modificación de la ficha descriptiva del puesto.

Se añade un apartado 2.9. en las Funciones Específicas del puesto de Jefatura de Servicios de Fondos Europeos y Gestión de Subvenciones:



2.9. Responsable del sistema interno de información: Persona responsable del sistema interno de información previsto en la Ley 2/2023 de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Las variaciones de las funciones del puesto no conllevan variaciones en las retribuciones.

ÁREA DE HACIENDA: PROGRAMA 93201. (EXPEDIENTES 186/2024/P14005, 239/2024/P14005 Y 248/2024/P14005)

PRIMERO.- CREACIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL EN INTERVENCIÓN MUNICIPAL.

SEGUNDO.- CORRECCIÓN ERROR MATERIAL DEL PUESTO DE TÉCNICO MEDIO EN INTERVENCIÓN MUNICIPAL.

PRIMERO.- CREACIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL EN INTERVENCIÓN MUNICIPAL.

Se da cuenta de la petición de personal realizada por el Interventor Municipal con la conformidad de la Concejalía de Hacienda.

La tramitación de la propuesta de la Intervención Municipal conlleva una modificación de plantilla que surge de la transformación de una plaza de notificador en la Sección de Gestión Tributaria, actualmente vacante en una plaza de Técnico de Administración General, Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A1, Nivel 25.

Consta en el expediente informe de análisis de los costes que, en relación al presupuesto municipal, implica la variación de retribuciones.

ACTUACIÓN EN QUE SE CONCRETA LA PROPUESTA:

1) Modificación de la plantilla:

- Supresión de una plaza de “notificador” en la Sección de Gestión Tributaria **(núm.1.103.3)**
- Creación de una plaza de Técnico de Administración General en Intervención Municipal, A1, Nivel 25. **(núm. 1.6.32)**

2) Relación de puestos de trabajo.

- Eliminación de una dotación de notificador **(núm. 106.1)**
- Aumento de una dotación de Técnico de Administración General. **(núm. 1.7.26).**

No conlleva modificaciones en la RPT, por no tratarse de un puesto singularizado ni distinto a los puestos de TAG, Nivel 25, actualmente existentes en el Ayuntamiento de Segovia, en el Departamento de Contratación. **Plantilla presupuestaria puesto, Técnico de Administración General.**



SEGUNDO.- CORRECCIÓN ERROR MATERIAL DEL PUESTO DE TÉCNICO MEDIO EN INTERVENCIÓN MUNICIPAL.

Por acuerdo plenario núm. 111 de fecha 01 de julio de 2022 se acordó la conversión de una plaza de administrativo de administración general jefe de grupo en una plaza de Técnico Medio A2, de administración especial "Técnico Medio de administración".

En las características del puesto se definió el puesto como Técnico de Administración General y así se publicó, entre otras modificaciones de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Segovia en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia de fecha 16 de septiembre de 2022.

Constatado el error, se procede a la rectificación del mismo, haciéndose constar que el puesto de Técnico Medio de Administración, Técnico Medio A2 es un puesto de Administración Especial, Servicios Especiales.

ACTUACIÓN EN SE CONCRETA LA PROPUESTA:

- 1) Modificación de la plantilla.-** No se producen variaciones.
- 2) Modificación de la RPT.-** Técnico Medio, Grupo A2, Escala de Administración Especial. Servicios Especiales.

ÁREA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD: PROGRAMA 33701

CREACIÓN DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO TÉCNICO. (EXPEDIENTE 215/2024/P14005)

Visto el informe emitido por la Concejalía de Juventud y Educación.

La tramitación de la propuesta de la Sección de Juventud y Educación conlleva una modificación de plantilla que surge de la transformación de una plaza de operario de cometidos varios, actualmente vacante en la misma Sección, en una plaza de Arquitecto Técnico, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Media, Grupo A2, Nivel 22.

Consta en el expediente informe de análisis de los costes que, en relación al presupuesto municipal, implica la variación de retribuciones.

Esta plaza de Arquitecto Técnico deberá compartir funciones con el Departamento de Patrimonio Histórico y así se hará constar en el organigrama municipal, dado que entre las peticiones recibidas se ha hecho constar esta necesidad, que puede cubrirse mediante esta propuesta.

ACTUACIÓN EN QUE SE CONCRETA LA PROPUESTA:

1) Modificación de la plantilla:

-Supresión de una plaza de "operario de cometidos varios" en la Sección de Juventud y Educación. **(núm.1.104.27)**

-Creación de una plaza de Arquitecto Técnico, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo A2, Nivel 22. **(núm. 1.20.8)**



2) Relación de puestos de trabajo.

-Eliminación de una dotación de operario de cometidos varios (núm. 1.107.26)

-Aumento de una dotación de Arquitecto Técnico (núm. 1.20.8).

No conlleva modificaciones en la ficha descriptiva, por no tratarse de un puesto singularizado ni distinto a los puestos de Arquitecto Técnico, Grupo A2, Nivel 22, actualmente existentes en el Ayuntamiento de Segovia, en los Departamentos de Patrimonio, Urbanismo y Obras. Plantilla presupuestaria puesto, Arquitecto Técnico (núm.1.20.8)

ÁREA DE TURISMO.

CREACIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL. (EXPEDIENTES (254/2024/P14005) (232/2024/P14005)

Desde el negociado de Turismo se propone la provisión en el presupuesto municipal para el año 2025, de la contratación de un Técnico de Administración General dada la actual carga de trabajo que soporta el Servicio, el número de expedientes que se tramitan y lo importe que es para el buen hacer el contar este perfil profesional dentro del organigrama del Negociado.

ACTUACIÓN EN QUE SE CONCRETA LA PROPUESTA:

1) Modificación de la plantilla:

-Supresión de una plaza de “auxiliar de información y administración turística” en el Negociado de Turismo. (núm. 1.140.1)

-Creación de una plaza de Técnico de Administración General, Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A1, Nivel 23. (núm. 1.6.33)

2) Relación de puestos de trabajo.

-Supresión de una dotación de auxiliar de información y administración turística. (núm. 1.160.1).

-Aumento de una dotación de Técnico de Administración General (núm. 1.7.27).

No conlleva redacción de ficha descriptiva, por no tratarse de un puesto singularizado ni distinto a los puestos de Técnicos de Administración General, Grupo A1, Nivel 23, idénticos a los propuestos en el Servicio de Contratación en esta misma propuesta. Plantilla presupuestaria puesto, Técnico de Administración.

ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL: 17221

TRANSFORMACIÓN DEL PUESTO DE ADJUNTO A JEFE DE SERVICIO EN UN JEFE DE NEGOCIADO DE MEDIO AMBIENTE. (EXPEDIENTE 242/2024/P14005)

SEGUNDO: CREACIÓN DE LA FICHA DESCRIPTIVA DE LOS PUESTOS DE OFICIALES DE JARDINERÍA-PODADORES (EXPEDIENTE 311/2024/P14005)



TRANSFORMACIÓN DEL PUESTO DE ADJUNTO A JEFE DE SERVICIO EN UN JEFE DE NEGOCIADO DE MEDIO AMBIENTE.

Vista la propuesta suscrita por la Concejalía de Sostenibilidad Ambiental, Salud Pública, Festejos Patronales y Participación Ciudadana.

La propuesta implica la supresión del actual puesto de Ingeniero Jefe de Medio Ambiente, Escala de Administración Especial, Grupo A1, Nivel 27 para su conversión en un puesto de Jefe de Negociado de Medio Ambiente, Escala de Administración Especial, Escala Técnico Medio, Grupo A2, Nivel 23.

Consta en el expediente informe de análisis de los costes que, en relación al presupuesto municipal, implica la variación de retribuciones.

ACTUACIÓN EN QUE SE CONCRETA LA PROPUESTA:

1) Modificación de la plantilla:

- Supresión de una plaza de Ingeniero Jefe de Medio Ambiente en el actual Área 3B: Obras, Servicios, Infraestructuras y Medio Ambiente. **(núm. 1.12.1)**
- Creación de una plaza de Ingeniero Técnico de Medio Ambiente, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Media, Grupo A2, Nivel 23. **(núm. 1.179.1)**

2) Relación de puestos de trabajo: Creación del puesto de Jefatura de Negociado de Medio Ambiente, **(puesto núm. 1.206.1)** con las siguientes características:

Tipo de acuerdo	Dependencia	Denominación	Grupo Escala	Sistema provisión	CE	Requisitos
Transformación del puesto de Ingeniero Jefe de Medio Ambiente	Medio Ambiente	Jefatura de Negociado de Medio Ambiente	Administración Especial. Subescala Técnica. Grupo A2. Nivel 23.	Concurso de méritos entre funcionarios municipales	C. Destino: 653,76 x 14= 9.152,64 €/año. C. Específico básico: 1.174,17 x 14= 16.438,38 €/año.	Ingeniero Técnico Agrícola o Forestal o grados equivalentes

3) Ficha descriptiva del puesto de trabajo.



Nombre del puesto :JEFE DE NEGOCIADO DE MEDIO AMBIENTE

Consta en el expediente.

SEGUNDO: CREACIÓN DE LA FICHA DESCRIPTIVA DE LOS PUESTOS DE OFICIALES DE JARDINERÍA-PODADORES

- 1) **Modificación de plantilla.** No se producen variaciones dado que los oficiales podadores son oficiales de jardinería.
- 2) **Relación de puestos de trabajo.** Debe crearse este nuevo puesto dentro de los oficiales de jardinería con la denominación de “oficiales podadores”.

Tipo de acuerdo	Dependencia	Denominación	Grupo Escala	Sistema provisión	CE	Requisitos
Transformación del puesto de Oficial de jardinería	Medio Ambiente	Oficial podador	Administración Especial. Servicios Especiales. Personal de oficios. Grupo C2. Nivel 16.	Concurso	C. Destino: 418,69 x 14= 5.861,66 €/año. C. Específico o básico: 961,64 x 14= 13.463,01 €/año.	Graduado o escolar o equivalente. Certificado de profesionalidad como especialista de poda en altura. Certificados emitidos por Centros de Formación homologados o Instituciones acreditadas (AEPJAP, AEAT,...) como podador en altura. Certificados de realización de cursos o programas formativos de poda en altura de nivel avanzado o asimilable,



						expedidos por Administraciones (Aytos. CCAA...).
--	--	--	--	--	--	---

3) **Ficha descriptiva.** Se propone su aprobación en los términos descritos en el expediente.

PERSONAL Y ORGANIZACIÓN.

PRIMERO.- MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DEL PUESTO Y DE LA FICHA DESCRIPTIVA DEL PUESTO DE TRABAJO DE LA JEFATURA DE SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR Y PERSONAL. (EXPEDIENTE 279/2024/P14005).

SEGUNDO.- CREACIÓN DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL. PUESTO DE COLABORACIÓN: VICESECRETARIO/A. (EXPEDIENTE 139/2024/P14002)

TERCERO.- MODIFICACIÓN DE FICHA DESCRIPTIVA DEL PUESTO DE TRABAJO DE JEFE DE SECCIÓN. TÉCNICO DE APOYO JURÍDICO. (A121).

-MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DEL PUESTO Y DE LA FICHA DESCRIPTIVA DEL PUESTO DE TRABAJO DE LA JEFATURA DE SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR Y PERSONAL.

Desde la Concejalía de Personal y Organización se propone la modificación de la ficha descriptiva del Puesto de trabajo de la Jefatura de Servicio de Gobierno Interior y Personal para eliminar referencias imprecisas en lenguaje administrativo, al denominarse las funciones en materia de gobierno interior como “cajón de sastre”. Asimismo, se propone la eliminación de la denominación de “gobierno interno” para hacerlo coherente con el de la Concejalía, en los términos que se indica a continuación.

Esta propuesta no supone variaciones en las retribuciones ni en las funciones asignadas al puesto de trabajo.

Concreción de las modificaciones:

-Modificación de la denominación del puesto: Jefatura de Servicio de Personal y Organización.

ACTUACIÓN EN QUE SE CONCRETA LA PROPUESTA:

- 1) **Modificaciones de plantilla orgánica.** No se producen variaciones.
- 2) **Relación de puestos de trabajo:** No se produce más variación que la denominación del puesto: Jefatura de Servicio de Personal y Organización.
- 3) **Modificación de la ficha descriptiva del puesto de trabajo:**

I.- IDENTIFICACION

Nombre del puesto : **JEFATURA DE SERVICIO DE PERSONAL Y ORGANIZACIÓN.**



Consta en el expediente.

**-CREACIÓN DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON
HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL. PUESTO DE COLABORACIÓN:
VICESECRETARIO/A.**

La Concejalía de Personal y Organización ha manifestado su propósito de que la Secretaría General pueda estar reforzada mediante la cobertura de este puesto de colaboración (Vicesecretaría).

ACTUACIÓN EN QUE SE CONCRETA LA PROPUESTA:

1) Modificaciones de plantilla orgánica.

Se produce un aumento de plantilla, plaza de colaboración en la Secretaría General, una plaza de funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional.

2) Relación de puestos de trabajo: Creación del puesto de Vicesecretaría.

3) Ficha descriptiva y características del puesto de trabajo:

CARACTERISTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO DE VICESECRETARIO/A.

Entidad: Ayuntamiento de Segovia

Denominación del puesto: Vicesecretaría.

Subescala y categoría: Secretaría.

Categoría: De entrada

Clase: Primera.

Sistema de provisión: Concurso.

Nivel de Complemento de Destino: 30

Nivel de Complemento Específico: 28.

FICHA DESCRIPTIVA.

I.- IDENTIFICACION

Nombre del puesto : VICESECRETARÍA.

Puesto Superior inmediato : SECRETARÍA GENERAL

Consta en el expediente.

3) Retribuciones: El puesto tendrá las mismas retribuciones que el otro puesto de colaboración existente actualmente en el Ayuntamiento de Segovia, el de Viceinterventor, tal y como se indica a continuación:

En el complemento específico se reconoce a este puesto una Dedicación 7-A como al resto de los habilitados nacionales, que consiste en la posibilidad de realizar trabajos esporádicos relacionados con



el puesto de trabajo, por encima de la jornada de trabajo.

Tipo de acuerdo	Dependencia	Denominación	Grupo Escala	Sistema provisión	CE	Requisitos
Creación de un puesto de colaboración (artículo 15, Real Decreto 128/2018)	Secretaría General	Vicesecretaría	Escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional. Subescala y categoría: Secretaría. Categoría: De entrada Clase: Primera. C.D.- 30 C.E.- 28 + dedicación	Concurso de méritos	C. Destino: 1.159,06 x 14= 16.226.84 € €/año. C. Específico, incluida dedicación: 3.073,89 x 14= 43.034,46 € €/año.	Artículo 8, 17 y 18 del Real Decreto 128/2018, de 13 de marzo.

-MODIFICACIÓN DE FICHA DESCRIPTIVA DEL PUESTO DE TRABAJO DE JEFE DE SECCIÓN. TÉCNICO DE APOYO JURÍDICO. (A121).

ACTUACIÓN EN QUE SE CONCRETA LA PROPUESTA:

- 1) **Modificaciones de plantilla orgánica.** No se producen variaciones.
- 2) **Relación de puestos de trabajo:** No se produce más variación que la modificación de las funciones del puesto de trabajo sin que ello conlleve variación en las retribuciones
- 3) **Modificación de la ficha descriptiva del puesto de trabajo:**

Nombre del puesto : Jefatura de Sección, Técnico de apoyo jurídico.

Consta en el expediente.

CONCLUSIONES:



Las diferentes propuestas de las áreas indicadas, salvo en el supuesto de la plaza de Inspector y las dos plazas de Subinspectores de Policía Local, y en el caso de la Vicesecretaría General, **NO SUPONEN LA CREACIÓN DE NUEVAS PLAZAS EN LA PLANTILLA ORGÁNICA**, y se concretan en transformaciones de plazas existentes en la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Segovia, que tienen su reflejo en la plantilla presupuestaria que forma parte como Anexo de Personal en el Presupuesto para el año 2025 y que implican, en algunos casos, modificación de la relación de puestos de trabajo, fichas descriptivas de los puestos y condiciones de trabajo. Consta en el expediente informe económico-financiero de los costes de las variaciones en las retribuciones previstas para los puestos que se transforman y/o se crean.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local (RGI).
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se fijan las reglas básicas y los programas mínimos del procedimiento de selección de los Funcionarios de la Administración Local.
- Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, que establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (BOE, núm. 67, de 17 de marzo),
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público.

COMPETENCIA DEL MUNICIPIO.



Es competencia municipal la gestión eficaz de los intereses públicos a través de sus empleados. La eficacia y eficiencia están unidos estrechamente a la necesidad e idoneidad de los medios personales de la Administración, porque sin estos difícilmente podrán realizarse las competencias que la Ley de Bases de Régimen Local establece en el Título II, Capítulo III, arts. 25 y siguientes a las entidades locales.

En línea con lo anterior de exposición de motivos de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público señala que:

“(…) Las administraciones y entidades públicas de todo tipo deben contar con los factores organizativos que les permitan satisfacer el derecho de los ciudadanos a una buena administración, que se va consolidando en el espacio europeo y contribuir al desarrollo económico y social. Entre esos factores el más importante es, sin duda, el personal al servicio de la Administración.”

Según dispone el Artículo 72 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre (TREBEP): Le corresponde a cada Administración Pública, en el marco de sus competencias de autoorganización, estructurar unos recursos humanos, de acuerdo con las normas que regulan la selección, la promoción profesional, las movilidad y la distribución de funciones, siendo la Relación de Puestos de Trabajo, entre otros, el instrumento a través del cual las Administraciones Públicas estructuran su organización de acuerdo con el ordenamiento jurídico.

REQUISITOS PARA EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN.

-EN RELACIÓN CON LA PLANTILLA ORGÁNICA

Las propuestas tramitadas en esta materia se realizan bajo el prisma de lo dispuesto en el Título V del Estatuto del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre que regula la ordenación de la actividad profesional y dentro de ello la planificación de los recursos humanos y la estructuración del empleo público que se contempla en los dos primeros capítulos del mismo.

De acuerdo con lo establecido en el art. 90.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, sobre Bases de Régimen Local **corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla**, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. Las plantillas deberán responder a los **principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía**, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.

La plantilla no determina las características esenciales de los puestos de trabajo (como hace la RPT), ni los requisitos para su ocupación. Su finalidad es la ordenación presupuestaria de las plazas de los empleados públicos existentes en cada Administración Pública.

La plantilla de personal es el conjunto de plazas creadas por la Corporación Local, agrupadas en Cuerpos, Escalas, Subescalas, Clases y Categorías, de acuerdo con la estructura establecida por la normativa aplicable y que materializa la estructura de personal.

La plantilla contiene plazas y, en su caso, titulares de las mismas que sirven de base a los puestos de trabajo que existen en la Corporación Local y que componen la relación de puestos de trabajo. Por ello



la plantilla orgánica significa las necesidades estructurales de personal de cualquier Administración Pública.

La creación, modificación o transformación de plazas y plantilla es consustancial con la potestad de autoorganización de las Entidades Locales a que se refiere el artículo 4 de la LBRL y, por tanto, se excluye la obligatoriedad de la negociación. En este sentido, la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 09 de abril de 2014 manifiesta que: “... *hemos de concluir en la innecesariedad del proceso negociador en la amortización, transformación y creación de plazas en la plantilla (...) entendemos no afecta a las condiciones de trabajo a que se refiere el art. 37 EBEP por lo que se desestima la pretensión*”.

Artículo 37 del TREBEP al regular las materias objeto de negociación, en el apartado 2 señala que quedan excluidas de la obligatoriedad de la negociación las materias que afectan, entre otras, a las **potestades de organización**.

Una buena definición de plantilla la encontramos en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León:

Artículo 22. Plantilla.

1. La plantilla de personal funcionario y laboral, es el instrumento de coordinación entre la estructura de la función pública y las decisiones presupuestarias y debe responder a los principios de racionalidad, eficiencia y economía.

2. La plantilla contiene la relación de plazas dotadas presupuestariamente que corresponden a cada uno de los Grupos y Cuerpos de funcionarios y a cada uno de los Grupos de clasificación del personal laboral.

De lo que se deduce que la plantilla sólo es una relación de plazas con dotación presupuestaria y que guarda íntima relación con la plantilla presupuestaria.

El art. 126 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, dispone que:

1. Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.

2. Las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos:

a) Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.

b) Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.



Lo establecido en este apartado será sin perjuicio de las limitaciones específicas contenidas en leyes especiales o coyunturales.

3. La modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél.

4. Las relaciones de los puestos de trabajo, que tendrán en todo caso el contenido previsto en la legislación básica sobre función pública, se confeccionarán con arreglo a las normas previstas en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Asimismo, ha de tenerse en cuenta que, en ocasiones, la modificación de plantilla puede ocasionar la correspondiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y demás expedientes con ellas relacionadas: fichas descriptivas y retribuciones, en su caso, que deberán aprobarse igualmente por el pleno municipal como órgano competente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la LBRL.

Las modificaciones de plantilla más frecuentes son de cuatro tipos: a) aumento de las dotaciones iniciales de plazas ya existentes; b) creación de nuevas plazas; c) transformación de plazas existentes y d) amortización de plazas.

APROBACIÓN DE PLANTILLA

Las modificaciones de plantilla que se plantea en la presente propuesta consisten principalmente en la transformación de plazas preexistentes tal y como se ha relatado anteriormente y en la creación de dos plazas de subinspectores de Policía Local, una plaza de Inspector de Policía Local y una plaza de funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional (Vicesecretaría).

Ahora, destacar, que las Leyes de Presupuestos obligan a tener, en cuenta las siguientes consideraciones:

Las normas establecidas sobre acceso al empleo público no impiden que la administración lleve a cabo la organización de plantilla que considere oportuna, siempre y cuando se cumplan las exigencias de la norma y sobre la base del principio de la potestad de autoorganización que ostenta esta administración municipal.

Bajo el paraguas de la autoorganización la administración debe hacer lo más eficaz posible su plantilla y recursos humanos lo que podría originar la adopción de acuerdos que lleve a considerar la modificación o adaptación de las plantillas a las necesidades emergentes.

En el supuesto que nos ocupa, queda de manifiesto, según lo informado, que existe una necesidad derivada de una falta de medios humanos que ha reducido considerablemente la capacidad operativa de los servicios municipales, lo que obliga a adaptar la plantilla orgánica a las demandas de las distintas áreas municipales, en la medida en que la dotación presupuestaria lo permita, con el fin de lograr la prestación de servicios de calidad a la ciudadanía segoviana.

En todo caso, estas alteraciones en la Plantilla exigen la misma tramitación que la tendente a la aprobación que anualmente se anuda al Presupuesto de la entidad local (aprobación inicial, reclamaciones, aprobación definitiva).



Esta APROBACIÓN de plantilla, por tanto, requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la APROBACIÓN del presupuesto municipal, en los términos previstos en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y que se indican a continuación:

- 1.- Aprobación inicial por el Pleno Municipal.
- 2.- Exposición al público, previo anuncio en el BOP, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinar la modificación propuesta y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.
- 3.- De la aprobación definitiva de la modificación de la plantilla propuesta se remitirá copia a la Administración del Estado y a la correspondiente Comunidad Autónoma.
- 4.- La aprobación definitiva se enviará al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.

Para la aprobación de esta plantilla se cumple con lo establecido en el artículo 126 del TRRL, dado las variaciones y el incremento de las retribuciones de las plazas transformadas y/o creadas son asumibles en el presupuesto previsto para el año 2025, siempre y cuando así se determine en el informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

Asimismo, ha de tenerse en cuenta que, en ocasiones, la aprobación de plantilla y sus modificaciones puede ocasionar la correspondiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y demás expedientes con ellas relacionadas: fichas descriptivas y retribuciones, en su caso.

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:

-Artículo 74 del TREBEP que otorga a las Administraciones potestades para organizar los recursos humanos a través de las relaciones de puestos u otros instrumentos organizativos, teniendo facultades para la creación y clasificación de los distintos puestos y, por ello, puede decidir el sistema de provisión de los puestos de trabajo y los requisitos para su provisión.

-Artículo 37 del TREBEP al regular las materias objeto de negociación, en el apartado 2 señala que quedan excluidas de la obligatoriedad de la negociación las materias que afectan, entre otras, a las potestades de organización. Sin embargo, incluye como objeto de negociación lo relativo al establecimiento de las condiciones de trabajo, lo que implica que, con carácter previo a la adopción del acuerdo por el pleno municipal, se analice y negocie la propuesta en Mesa de Negociación.

El TREBEP no ofrece ninguna definición de Relación de Puestos de trabajo. Es más, se refiere a ella como a otros posibles instrumentos organizativos similares, si bien fija un contenido mínimo que, en cualquier caso, todos ellos deberían poseer.

Encontramos su definición en el artículo 15 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública de 1984: *“Es el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto; también constan en ella las características retributivas de los puestos de trabajo”*.



Su contenido mínimo es el siguiente:

- Denominación de los puestos.
- Cuerpos o Escalas a los que esté adscrito cada puesto.
- Requisitos exigidos para su desempeño.
- Sistema de provisión del puesto.
- Nivel de complemento de destino.
- En su caso, el complemento específico que corresponda.
- Si los puestos son de naturaleza laboral, se indicará la categoría profesional.

La estructura tipo de las relaciones de puestos de trabajo aplicable al ámbito local la encontramos en el Anexo I de la Orden de 6 de febrero de 1989, que debe ser completada concretando la naturaleza funcional o laboral del puesto de trabajo, teniendo presente lo dispuesto en el artículo 92.2 de la LBRL (Denominación del puesto, dotación, Nivel C.D., Complemento Específico, Escala, Requisitos, Forma de provisión, méritos preferentes, observaciones).

En cuanto a la naturaleza jurídica de las relaciones de puestos de trabajo, es unánime la consideración de las mismas como actos administrativos tras la sentencia del Tribunal Supremo de 5 de febrero de 2014 y el Auto del TS de 12 de junio de 2014.

Las propuestas que se formulan con respecto a la modificación de puestos, retribuciones y fichas descriptivas tienen su amparo en el expediente de valoración de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Segovia.

El Ayuntamiento de Segovia ha realizado la valoración de sus puestos de trabajo siguiendo el Método Hay, a través de un prolongado proceso técnico de trabajo que se inició entre el mes de enero de 2001 y julio de 2002. Esta valoración, que mantiene su vigencia, siendo indudable la necesidad de su existencia para el establecimiento de las retribuciones complementarias que se establecen por asimilación, todo ello a la espera de poder contar con una nueva RPT que incluya un Manual de Valoración de Puestos de trabajo.

Las propuestas tramitadas en esta materia se realizan bajo el prisma de lo dispuesto en el Título V del Estatuto del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre que regula la ordenación de la actividad profesional y dentro de ello la planificación de los recursos humanos y la estructuración del empleo público que se contempla en los dos primeros capítulos del mismo.

Consta en el expediente administrativo tramitado al efecto, informe jurídico emitido en base a lo establecido en el Real Decreto 128/20218, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (BOE núm. 67 de 17 de marzo), que establece como función de asesoramiento legal preceptivo que corresponde al Secretario, la emisión de informe previo a la aprobación y modificación de relaciones de puestos de trabajo y catálogos de personal (artículo 3.3. letra d) del Real Decreto 128/2018).



Asimismo, con carácter previo a la adopción del acuerdo de aprobación de la propuesta por el Pleno Municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 39 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se ha sometido a consideración de la Mesa de Negociación y así deberá constar en el expediente.

ACTUACIÓN EN QUE SE CONCRETA LA PROPUESTA.

La propuesta se concreta en la aprobación de la aprobación de la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Segovia, correspondiente al presupuesto del año 2025, y modificación de relaciones de puestos de trabajo, fichas descriptivas de puestos de trabajo y condiciones de trabajo y, derivado de todo lo anterior, la aprobación del organigrama municipal, tal y como se ha explicado en esta propuesta.

ÓRGANO COMPETENTE PARA LA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE:

Corresponde la resolución del expediente al Ayuntamiento Pleno en virtud de lo establecido en el art. 22.2.i de la Ley de Bases del Régimen Local (Ley 7/1985 de 2 de abril): i) La aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual.

En base a lo anterior y, a la vista del expediente, se procede a elevar PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, en los términos que constan en el expediente.

Acto seguido, se abre un turno de intervenciones, tomando la palabra, en primer lugar, D. Guillermo San Juan Benito que pregunta si se ha suprimido una plaza de bombero, a lo que contesta el Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, D. César Martín de Frutos, que se ha transformado una plaza de bombero en una plaza de Cabo-bombero.

Seguidamente interviene D. Jesús García Zamora que solicita que la información relativa a los valores económicos de la plantilla presupuestaria se faciliten de forma homogénea. Se les ha facilitado unos listados de la plantilla sin nombres, pero sí requieren que aparezca la distribución de los conceptos retributivos, porque en ellos no aparece la productividad. A este respecto contesta la Secretaria de la Comisión, D^a Pilar Arroyo San Frutos, que para poder coordinar el coste económico de la plantilla y hacerlo coincidir con la previsiones del presupuesto, en concreto con el Anexo de personal que forma parte del presupuesto y con el capítulo I, se ha trasladado la información económica de la plantilla presupuestaria que se genera en el programa de nóminas, Savia, y se ha volcado en el Anexo de Personal en el Presupuesto preparado en Intervención Municipal, para garantizar la identidad de los datos y que los conceptos de productividad, retribuciones básicas o complementos de los puestos pueden comprobarse en el documento del presupuesto, en el capítulo I. Se insiste por D. Jesús García Zamora que lo que se requiere es que se facilite la previsión en cuanto a las cuantías totales previstas por conceptos como la productividad. Por parte de la Secretaria de la Comisión Informativa se contesta que se considera que esta información puede facilitarse desde la Comisión de Hacienda, por lo que se consultará con el Secretario de la misma para que se pueda remitir la documentación solicitada.

No se producen más intervenciones.

Por lo que se propone que el Ayuntamiento Pleno por la competencia que le ha sido conferida en esta



materia por virtud de lo establecido en el art. 22.2.i) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de las Bases del Régimen Local se adopten los acuerdos recogidos en el presente dictamen, una vez que se ha llevado a cabo la votación globalizada sobre todas las cuestiones contempladas en el mismo y ha sido aprobado:

Con el voto FAVORABLE de los representantes del grupo político: P.P (6 votos), las abstenciones de los representantes de los grupos políticos PSOE (4), I.U. (1), VOX (1) y Grupo Mixto (Podemos-Alianza Verde, 1 voto) y ningún voto en contra.

PRIMERO.- Aprobación de las modificaciones de la RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO del Ayuntamiento de Segovia que se concretan a continuación:

ÁREA de URBANISMO:

1) Transformación de un puesto de oficial-conductor adscrito a la Alcaldía en un Arquitecto en el Servicio de Urbanismo, lo que implica:

- **Supresión de una dotación en la relación de puestos de trabajo de oficial-conductor de Alcaldía. (núm. 1.176.2).**

- **Aumento de una dotación de Arquitecto en el Servicio de Urbanismo, Escala de Administración Especial, Grupo A1, Nivel de Complemento de Destino 25. (núm. 1.9.7)**

Observaciones: Se requiere como requisito del desempeño del puesto de Arquitecto la colegiación en el momento de la toma de posesión, bien como interino, bien como funcionario de carrera por tratarse de un requisito para el desempeño del puesto de trabajo.

2) Transformación del puesto de Técnico de Administración General adscrito a Planeamiento, lo que conlleva:

- **La supresión del puesto de Técnico de Administración General adscrito a planeamiento. (núm. 1.164.2)**

- **La creación del puesto de Jefatura de Sección de Licencias Urbanísticas y Autorizaciones Administrativas. (núm. 1.207.1)**

Tipo de acuerdo	Dependencia	Denominación	Grupo Escala	- Sistema provisión	- Retribuciones complementarias	- Requisitos
Transformación del puesto de Técnico de Apoyo a Planeamiento	Urbanismo	Jefatura de Sección de Licencias Urbanísticas y Autorizaciones Administrativas	Administración General. Subescala Técnica. Grupo A1. Nivel 26.	CONCURSO DE MÉRITOS entre funcionarios/as municipales.	C. Destino: 835,38 x 14= 11.695,32 €/año. C. Específico básico: 1.769,48 x 14= 24.772,72 €/año.	Grado o Licenciatura en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario

3) Transformación del puesto de Jefe de Sección de Intervención en el uso del suelo y derivado de ello:



- **Supresión del puesto de Jefatura de Sección en Intervención en el uso del suelo. (núm. 1.146.9)**

- **Creación del puesto de Jefatura de Sección de Protección de la legalidad urbanística y de conservación de la edificación (núm. 1.208.1)**

Tipo de acuerdo	Dependencia	Denominación	Grupo Escala	Sistema provisión	Retribuciones Complementarias	Requisitos
Transformación del puesto de Jefe de Sección de Intervención en el Uso del Suelo	Urbanismo	Jefatura de Sección de Protección de la Legalidad y de conservación de la edificación.	Escala Administrativa General. Subescala Técnica. Grupo A1. Nivel 26.	CONCURSO DE MÉRITOS entre funcionarios/as municipales	C. Destino: 835,38 x 14= 11.695,32 €/año. C. Específico básico: 1.769,48 x 14= 24.772,72 €/año.	Grado o Licenciatura en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario

4) Transformación del puesto de Técnico de Gestión de la Sección de Intervención en el uso del suelo, lo que implica:

- **Supresión del puesto Técnico de Gestión de Intervención en el uso del suelo (núm. 1.181.1)**

- **Creación de un puesto de Ingeniero/a de Caminos, Canales o Puertos. Se trata de un puesto nuevo y requiere un reflejo individualizado en la RPT donde se reflejen las características propias (núm.1.209.1)**

Tipo de acuerdo	Dependencia	Denominación	Grupo Escala	Sistema provisión	CE	Requisitos
Transformación del puesto Técnico A2 en la Sección de Intervención en el uso del suelo	Urbanismo	Ingeniero/a de Caminos, Canales o Puertos	Administración Especial. Subescala Técnica Superior. Grupo A1. Nivel 25.	CONCURSO DE MÉRITOS entre funcionarios municipales ó CONCURSO DE MÉRITOS abierto a otras administraciones públicas.	C. Destino: 741,15 x 14= 10.376,10 €/año. C. Específico básico: 1.313,26 x 14= 18.385,64 €/año.	Grado + Máster habilitante en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos o equivalente



--	--	--	--	--	--	--

ÁREA DE PATRIMONIO HISTÓRICO:

5) Transformación del puesto de Jefe de Sección de Patrimonio Histórico en Jefatura de Servicio de PATRIMONIO MUNICIPAL E HISTÓRICO Y DE REHABILITACIÓN URBANA. Se trata de un puesto (núm. 1.146.7), lo que conlleva:

- Supresión del puesto de Jefatura de Sección de Patrimonio Histórico.
- Creación del puesto de Jefatura de Servicio de Patrimonio Municipal e Histórico y de Rehabilitación urbana.

Tipo de acuerdo	Dependencia	Denominación	Grupo Escala	Sistema provisión	CE	Requisitos
Transformación del puesto de Jefe de Sección de Patrimonio Histórico	Patrimonio Histórico	Jefe de Servicio de Patrimonio Municipal e Histórico y de Rehabilitación Urbana.	Grupo A1. Administración General. Nivel 28.	Libre designación Entre funcionarios del Ayuntamiento de Segovia.	C. Destino: 955,93 x 14= 13.383,0 2 €/año. C. Específico o básico: 1.984,47 x 14= 27.782,5 8 €/año.	Titulado Superior. Licenciado. Grado y/o equivalente.

ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA:

6) Transformación de un puesto de bombero en un puesto de cabo bombero, lo que implica:

- Supresión de una dotación en la relación de puestos de trabajo de bomberos. (núm. 1.49.22)
- Aumento de una dotación en la relación de puestos de trabajo de Cabo-Bombero. Servicio Prevención y Extinción de Incendios, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo C1, Nivel de Complemento de Destino 21. (núm.1.48.9).

7) Modificación de las denominaciones de los siguientes puestos:

Denominación actual	Nueva denominación
---------------------	--------------------



C206 Encargado de pintura	C206 Encargado/a de Señalización Vial
C216 Oficial de pintura	C216 Oficial de Señalización Vial
E14 Ayudante de pintura	E14 Ayudante de Señalización Vial
E05 Operario albañilería	E05 Operario/a de Señalización Vial

8) Eliminación en el puesto de Jefe Programador (núm. 1.31.3) de la flexibilidad de jornada TURNO-5-GRADO 3 sustituyéndola por la DEDICACIÓN 4, lo que supone una retribución de 2.727,62 euros al año y así se reflejará en la RPT:

Tipo de acuerdo	Dependencia	Denominación	Grupo Escala	Sistema Provisión	CE	Requisitos desempeño
Creación	Jefatura de Policía Local	Jefe Programador	Grupo C1. Administración Especial. Nivel 21.	CONCURSO DE MÉRITOS. Funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Segovia	C. Destino: 566,36 x 14= 7.929,04 €/año. C. Específico básico + Dedicación 4: 1.156,34 x 14= 16.188,76€ + 2.727,62 = 18.916,38 €	Titulación Bachiller o equivalente.

9) Aumento de una dotación de Inspector (núm. 1.35.4), con dedicación 2-C.

10) Aumento de dos dotaciones de Subinspector en Policía Local (núm. 1.37.4 y 1.37.5), con Turno 3, Grado 3.

ÁREA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA:

11) Transformación de un auxiliar-notificador y un auxiliar administrativo en dos Técnicos de Administración General y derivado de ello:

- Eliminación de una dotación de auxiliar-notificador (núm. 1.186.1).
- Eliminación de una dotación de auxiliar administrativo (núm. 1.2.31)
- Aumento de la dotación de dos Técnicos de Administración General. (núm. 1.7.24 y 1.7.25).

ÁREA DE HACIENDA:

12) Transformación de un notificador en un Técnico de Administración General, lo que conlleva:

- Eliminación de una dotación de notificador (núm. 106.1)



- Aumento de una dotación de Técnico de Administración General. (núm. 1.7.26)

13) Corrección de error material respecto a la clasificación del puesto de Técnico Medio en el Servicio de Intervención.

DONDE DICE:

Técnico Medio Grupo A2, Escala de Administración **General**. Servicios Especiales.

DEBE DECIR:

Técnico Medio Grupo A2, Escala de Administración **Especial**. Servicios Especiales.

ÁREA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD:

14) Transformación de puesto de operario de cometidos varios en Arquitecto Técnico, lo que implica:

- Eliminación de una dotación de operario de cometidos varios (núm. 1.107.26)
- Aumento de una dotación de Arquitecto Técnico (núm. 1.20.8).

ÁREA DE TURISMO:

15) Transformación de un puesto de auxiliar de información turística en un Técnico de Administración General, y ello implica:

- Supresión de una dotación de auxiliar de información y administración turística. (núm. 1.160.1).
- Aumento de una dotación de Técnico de Administración General (núm. 1.7.27).

ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL:

16) Transformación del puesto de Ingeniero Jefe de Medio Ambiente (Adjunto al Jefe de Servicio) en Jefe de Negociado de Medio Ambiente, lo que conlleva:

- Supresión del puesto de Ingeniero Jefe de Medio Ambiente (Adjunto al Jefe de Servicio).
- Creación del puesto de Jefatura de Negociado de Medio Ambiente, (núm. 1.206.1) con las siguientes características:

Tipo de acuerdo	Dependencia	Denominación	Grupo Escala	Sistema provisión	CE	Requisitos
Transformación del puesto de Ingeniero Jefe	Medio Ambiente	Jefatura de Negociado de Medio Ambiente	Administración Especial.	Concurso de méritos entre	C. Destino: 653,76 x 14=	Ingeniero Técnico Agrícola o Forestal o



de Medio Ambiente			Subescala Técnica. Grupo A2. Nivel 23.	funcionarios municipales	9.152,64 €/año. C. Específico básico: 1.174,17 x 14= 16.438,38 €/año.	grados equivalentes
-------------------	--	--	--	--------------------------	--	---------------------

17) Incorporación en la RPT de la ficha descriptiva y las condiciones de un nuevo puesto de “oficial podador” dentro de la categoría de oficiales de jardinería, sin aumento de dotación, a cubrir entre los oficiales de jardinería existentes en plantilla municipal, lo que implica:

- **Creación del puesto de oficial podador, con las siguientes características.**

Tipo de acuerdo	Dependencia	Denominación	Grupo Escala	Sistema provisión	CE	Requisitos
Creación del puesto de oficial podador	Medio Ambiente	Oficial podador	Administración Especial. Servicios Especiales. Personal de oficios. Grupo C2. Nivel 16.	Concurso	C. Destino: 418,69 x 14= 5.861,66 €/año. C. Específico básico: 961,64 x 14= 13.463,01 €/año.	Graduado Escolar o equivalente. Certificado de profesionalidad como especialista de poda en altura. Certificados emitidos por Centros de Formación homologados o Instituciones acreditadas (AEPJAP, AEAT,...) como podador en altura. Certificados de realización



						cursos o programas formativos de poda en altura de nivel avanzado o asimilable, expedidos por Administraciones (Ayts. CCAA...).
--	--	--	--	--	--	---

PERSONAL Y ORGANIZACIÓN:

18) Modificación de la denominación del puesto de la Jefatura de Gobierno y Personal que pasa a denominarse: Jefatura de Servicio de Personal y Organización.

19) Creación de puesto de Vicesecretaría, funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, con las siguientes características.

Tipo de acuerdo	Dependencia	Denominación	Grupo Escala	Sistema provisión	CE	Requisitos
Creación de un puesto de colaboración (artículo 15, Real Decreto 128/2018)	Secretaría General	Vicesecretaría	Escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional. Subescala y categoría: Secretaría. Categoría: De entrada Clase: Primera. C.D.- 30 C.E.- 28 + dedicación	Concurso de méritos	C. Destino: 1.159,06 x 14= 16.226.84 € €/año. C. Específico, incluida dedicación: 3.073,89 x 14= 43.034,46 € €/año.	Artículo 8, 17 y 18 del Real Decreto 128/2018, de 13 de marzo.



SEGUNDO.- Aprobar inicialmente **PLANTILLA ORGÁNICA** del Ayuntamiento de Segovia, correspondiente al presupuesto del año 2025, con las variaciones respecto a la plantilla actualmente en vigor, consistentes en:

LISTADO DE MODIFICACIONES EN LA PLANTILLA ORGÁNICA

PRESUPUESTOS 2025

- **Supresión de una plaza de oficial-conductor** (Alcaldía). **(núm. 1.75.5)**
- **Creación de una plaza de Arquitecto/a**, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Superior, Grupo A1, Nivel 25 (Urbanismo). **(núm. 1.9.7)**
- **Supresión de una plaza de Técnico de Gestión**, Escala de Administración General, Subescala de Gestión, Grupo A2, Nivel 22. (Urbanismo) **(núm. 1.111.5)**
- **Creación de una plaza Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos**. Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Superior, Grupo A1, Nivel 25. (Urbanismo) **(núm. 1.15.4)**
- **Supresión de una plaza de bombero** del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios. Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Servicio de Extinción de Incendios, Grupo C1, Nivel 19. **(núm.1.127.22)**
- **Creación de una plaza de cabo-bombero** del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios. Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Servicio de Extinción de Incendios, Grupo C1, Nivel 21. **(núm.1.47.9)**
- **Creación de una plaza de Inspector**, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Policía Local, Grupo A1, Nivel 24 (núm. 1.35.6) y **dos plazas de Subinspector** en la Policía Local. Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Policía Local, **Grupo A2, Nivel 22 (núm. 1.41.4 y núm. 1.41.5)**
- **Supresión de plaza de auxiliar-notificador** en el Servicio de Gestión Tributaria, (núm. 1.157.1) como consecuencia de la jubilación del titular a partir del día 12 de diciembre de 2024 (expediente 23/2024/P14130).
- **Supresión de plaza vacante de auxiliar administrativo** en el Servicio de Gestión Tributaria (núm. 1.2.3), como consecuencia de la jubilación del titular a partir del día 22 de septiembre de 2024 (expediente 17/2024/P14130).
- **Creación de dos plazas de Técnicos de Administración General**. Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A1, Nivel 23. (núm.1.6.30) y (núm. 1.6.31) (Contratación).
- **Supresión de una plaza de “notificador”** en la Sección de Gestión Tributaria **(núm.1.103.3)**
- **Creación de una plaza de Técnico de Administración General**, Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A1, Nivel 25. **(núm. 1.6.32)** (Intervención).



- **Supresión de una plaza de “operario de cometidos varios”** en la Sección de Juventud y Educación. (núm.1.104.27)
- **Creación de una plaza de Arquitecto Técnico**, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo A2, Nivel 22. (núm. 1.20.8), (Sección de Juventud y Educación, compartido con el Servicio de Patrimonio).
- **Supresión de una plaza de “auxiliar de información y administración turística”** en el Negociado de Turismo. (núm. 1.140.1).
- **Creación de una plaza de Técnico de Administración General**, Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A1, Nivel 23. (núm. 1.6.33) (Turismo).
- **Supresión de una plaza de Ingeniero Jefe de Medio Ambiente** en el actual Área 3B: Obras, Servicios, Infraestructuras y Medio Ambiente. (núm. 1.12.1).
- **Creación de una plaza de Ingeniero Técnico de Medio Ambiente**, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Media, Grupo A2, Nivel 23. (núm. 1.179.1)
- **Incorporación a la plantilla orgánica de una plaza de Vicesecretario/a**, plaza de funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, Subescala y categoría: Secretaría. Categoría: Entrada. Clase Primera.

TERCERO.- Aprobar las **fichas descriptivas**, en los términos que constan en el presente documento, de los puestos que se indican:

LISTADO DE FICHAS DESCRIPTIVAS

PRESUPUESTOS 2025

- JEFATURA DE SECCIÓN DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS.**
- JEFATURA DE SECCIÓN DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD Y CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN.**
- INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS**
- JEFATURA DE SERVICIO DE PATRIMONIO MUNICIPAL E HISTÓRICO Y DE REHABILITACIÓN URBANA**
- ENCARGADO DE SEÑALIZACIÓN VIAL.**
- OFICIAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL.**
- AYUDANTE DE SEÑALIZACIÓN VIAL.**
- OPERARIO DE SEÑALIZACIÓN VIAL.**
- **JEFATURA DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN.**
- **JEFATURA DE SERVICIO DE FONDOS EUROPEOS Y GESTIÓN DE SUBVENCIONES.**



- JEFE DE NEGOCIADO DE MEDIO AMBIENTE.
- OFICIAL PODADOR.
- JEFATURA DE SERVICIO DE PERSONAL Y ORGANIZACIÓN.
- VICESECRETARIA/O.
- JEFE DE SECCIÓN. TÉCNICO DE APOYO JURÍDICO.

CUARTO.- Aprobar el organigrama municipal en los términos que constan en el expediente y que se adjunta como Anexo al presente acuerdo.

QUINTO.- Habilitar al Servicio de Gobierno Interior y Personal a la rectificación automática de los errores aritméticos que surgen del presente expediente así como de la corrección de los materiales o de hecho detectados por la comprobación de los datos obrantes en el expediente o en sus antecedentes, de conformidad a lo establecido en el art. 109 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 39/2015 de 1 de octubre. En este caso se dará cuenta a la Comisión Informativa y a las Secciones Sindicales del listado de fe de erratas que pudieran surgir.

SEXTO.- La aprobación de la plantilla orgánica, con las variaciones previstas en el presente acuerdo seguirán la misma tramitación que la aprobación del Presupuesto que requiere la aprobación provisional, publicación en el Boletín Oficial de la Provincia dando un plazo de quince días de alegaciones y aprobación definitiva (art. 126 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, R.D. 781/86 y artículo 169 del TRLHL), una vez resueltas las alegaciones que se presenten, en su caso, elevándose automáticamente a definitivo en el caso de que no ocurran.

SÉPTIMO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del TRLHL, de la aprobación definitiva de la plantilla se remitirá copia a la Administración del Estado y a la correspondiente Comunidad Autónoma.

OCTAVO.- El acuerdo adoptado en relación a la modificación de la RPT producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia.”

• **Intervenciones.-**

Ponente: Con el permiso del Presidente, tomó la palabra la concejala delegada del Área de Personal y Organización, doña María Carpio Guijarro, para exponer y defender las propuestas del dictamen.

Debate: Promoviéndose debate tomaron la palabra doña Noemí Otero Navares (Grupo Mixto: Ciudadanos) CoPortavoz del Grupo; don Guillermo San Juan Benito (Grupo Mixto: Podemos A-V) CoPortavoz del grupo; don Alfonso de Ceballos-Escalera y Gila, en representación del grupo municipal Vox Segovia y don Jesús García Zamora, en representación del grupo municipal Socialista (PSOE) y la ponente en su turno de dúplica; consumiendo un segundo turno el Sr. Ceballos-Escalera y Gila (VOX) y el Sr. García Zamora (PSOE). Cierra el debate la ponente.



Votación.- Finalizado el debate, la Presidencia sometió a votación la propuesta en los términos contenidos en el dictamen, resultando 25 votos emitidos de los cuales, 12 son votos a favor –de los concejales del grupo PP (12) -, ningún en contra, y el resto, 13 abstenciones - de los concejales de los grupos PSOE (7), VOX (2), IU (2), GRUPO MIXTO: PODEMOS A-V (1), CIUDADANOS (1).

ACUERDO.- Con el voto a favor de la mayoría de los asistentes presentes, resultó aprobado el dictamen transcrito en sus propios términos, acordando la Excm. Corporación municipal:

PRIMERO.- Aprobación de las modificaciones de la RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO del Ayuntamiento de Segovia que se concretan a continuación:

ÁREA de URBANISMO:

1) Transformación de un puesto de oficial-conductor adscrito a la Alcaldía en un Arquitecto en el Servicio de Urbanismo, lo que implica:

- **Supresión de una dotación en la relación de puestos de trabajo de oficial-conductor de Alcaldía. (núm. 1.176.2).**

- **Aumento de una dotación de Arquitecto en el Servicio de Urbanismo, Escala de Administración Especial, Grupo A1, Nivel de Complemento de Destino 25. (núm. 1.9.7)**

Observaciones: Se requiere como requisito del desempeño del puesto de Arquitecto la colegiación en el momento de la toma de posesión, bien como interino, bien como funcionario de carrera por tratarse de un requisito para el desempeño del puesto de trabajo.

2) Transformación del puesto de Técnico de Administración General adscrito a Planeamiento, lo que conlleva:

- **La supresión del puesto de Técnico de Administración General adscrito a planeamiento. (núm. 1.164.2)**

- **La creación del puesto de Jefatura de Sección de Licencias Urbanísticas y Autorizaciones Administrativas. (núm. 1.207.1)**

Tipo de acuerdo	Dependencia	Denominación	Grupo Escala	- Sistema provisión	- Retribuciones complementarias	- Requisitos
Transformación del puesto de Técnico de Apoyo a Planeamiento	Urbanismo	Jefatura de Sección de Licencias Urbanísticas y Autorizaciones Administrativas	Administración General. Subescala Técnica. Grupo A1. Nivel 26.	CONCURSO DE MÉRITOS entre funcionarios/as municipales.	C. Destino: 835,38 x 14= 11.695,32 €/año. C. Específico básico: 1.769,48 x 14= 24.772,72 €/año.	Grado o Licenciatura en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario



3) Transformación del puesto de Jefe de Sección de Intervención en el uso del suelo y derivado de ello:

- Supresión del puesto de Jefatura de Sección en Intervención en el uso del suelo. **(núm. 1.146.9)**
- Creación del puesto de Jefatura de Sección de Protección de la legalidad urbanística y de conservación de la edificación **(núm. 1.208.1)**

Tipo de acuerdo	Dependencia	Denominación	Grupo Escala	Sistema provisión	Retribuciones Complementarias	Requisitos
Transformación del puesto de Jefe de Sección de Intervención en el Uso del Suelo	Urbanismo	Jefatura de Sección de Protección de la Legalidad y de conservación de la edificación.	Escala Administrativa General. Subescala Técnica. Grupo A1. Nivel 26.	CONCURSO DE MÉRITOS entre funcionarios/as municipales	C. Destino: 835,38 x 14= 11.695,32 €/año. C. Específico básico: 1.769,48 x 14= 24.772,72 €/año.	Grado o Licenciatura en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario

4) Transformación del puesto de Técnico de Gestión de la Sección de Intervención en el uso del suelo, lo que implica:

- Supresión del puesto Técnico de Gestión de Intervención en el uso del suelo **(núm. 1.181.1)**
- Creación de un puesto de Ingeniero/a de Caminos, Canales o Puertos. Se trata de un puesto nuevo y requiere un reflejo individualizado en la RPT donde se reflejen las características propias **(núm.1.209.1)**

Tipo de acuerdo	Dependencia	Denominación	Grupo Escala	Sistema provisión	CE	Requisitos
Transformación del puesto Técnico A2 en la Sección de Intervención en el uso del suelo	Urbanismo	Ingeniero/a de Caminos, Canales o Puertos	Administración Especial. Subescala Técnica Superior. Grupo A1.	CONCURSO DE MÉRITOS entre funcionarios municipales ó CONCURSO DE MÉRITOS abierto	C. Destino: 741,15 x 14= 10.376,10 €/año. C. Específico básico: 1.313,26 x 14=	Grado + Máster habilitante en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos o equivalente



			Nivel 25.	a otras administraciones públicas.	18.385,64 €/año.	
--	--	--	-----------	------------------------------------	------------------	--

ÁREA DE PATRIMONIO HISTÓRICO:

5) Transformación del puesto de Jefe de Sección de Patrimonio Histórico en Jefatura de Servicio de PATRIMONIO MUNICIPAL E HISTÓRICO Y DE REHABILITACIÓN URBANA. Se trata de un puesto (núm. 1.146.7), lo que conlleva:

- Supresión del puesto de Jefatura de Sección de Patrimonio Histórico.
- Creación del puesto de Jefatura de Servicio de Patrimonio Municipal e Histórico y de Rehabilitación urbana.

Tipo de acuerdo	Dependencia	Denominación	Grupo Escala	Sistema provisión	CE	Requisitos
Transformación del puesto de Jefe de Sección de Patrimonio Histórico	Patrimonio Histórico	Jefe de Servicio de Patrimonio Municipal e Histórico y de Rehabilitación Urbana.	Grupo A1. Administración General. Nivel 28.	Libre designación Entre funcionarios del Ayuntamiento de Segovia.	C. Destino: 955,93 x 14= 13.383,0 2 €/año. C. Específico o básico: 1.984,47 x 14= 27.782,5 8 €/año.	Titulado Superior. Licenciado. Grado y/o equivalente.

ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA:

6) Transformación de un puesto de bombero en un puesto de cabo bombero, lo que implica:

- Supresión de una dotación en la relación de puestos de trabajo de bomberos. (núm. 1.49.22)
- Aumento de una dotación en la relación de puestos de trabajo de Cabo-Bombero. Servicio Prevención y Extinción de Incendios, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo C1, Nivel de Complemento de Destino 21. (núm.1.48.9).



7) Modificación de las denominaciones de los siguientes puestos:

Denominación actual	Nueva denominación
C206 Encargado de pintura	C206 Encargado/a de Señalización Vial
C216 Oficial de pintura	C216 Oficial de Señalización Vial
E14 Ayudante de pintura	E14 Ayudante de Señalización Vial
E05 Operario albañilería	E05 Operario/a de Señalización Vial

8) Eliminación en el puesto de Jefe Programador (núm. 1.31.3) de la flexibilidad de jornada TURNO-5-GRADO 3 sustituyéndola por la DEDICACIÓN 4, lo que supone una retribución de 2.727,62 euros al año y así se reflejará en la RPT:

Tipo de acuerdo	Dependencia	Denominación	Grupo Escala	Sistema Provisión	CE	Requisitos desempeño
Creación	Jefatura de Policía Local	Jefe Programador	Grupo C1. Administración Especial. Nivel 21.	CONCURSO DE MÉRITOS. Funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Segovia	C. Destino: 566,36 x 14= 7.929,04 €/año. C. Específico básico + Dedicación 4: 1.156,34 x 14= 16.188,76€ + 2.727,62 = 18.916,38 €	Titulación Bachiller o equivalente.

9) Aumento de una dotación de Inspector (núm. 1.35.4), con dedicación 2-C.

10) Aumento de dos dotaciones de Subinspector en Policía Local (núm. 1.37.4 y 1.37.5), con Turno 3, Grado 3.

ÁREA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA:

11) Transformación de un auxiliar-notificador y un auxiliar administrativo en dos Técnicos de Administración General y derivado de ello:

- Eliminación de una dotación de auxiliar-notificador (núm. 1.186.1).
- Eliminación de una dotación de auxiliar administrativo (núm. 1.2.31)
- Aumento de la dotación de dos Técnicos de Administración General. (núm. 1.7.24 y 1.7.25).

ÁREA DE HACIENDA:



12) Transformación de un notificador en un Técnico de Administración General, lo que conlleva:

- Eliminación de una dotación de notificador (núm. 106.1)
- Aumento de una dotación de Técnico de Administración General. (núm. 1.7.26)

13) Corrección de error material respecto a la clasificación del puesto de Técnico Medio en el Servicio de Intervención.

DONDE DICE:

Técnico Medio Grupo A2, Escala de Administración General. Servicios Especiales.

DEBE DECIR:

Técnico Medio Grupo A2, Escala de Administración Especial. Servicios Especiales.

ÁREA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD:

14) Transformación de puesto de operario de cometidos varios en Arquitecto Técnico, lo que implica:

- Eliminación de una dotación de operario de cometidos varios (núm. 1.107.26)
- Aumento de una dotación de Arquitecto Técnico (núm. 1.20.8).

ÁREA DE TURISMO:

15) Transformación de un puesto de auxiliar de información turística en un Técnico de Administración General, y ello implica:

- Supresión de una dotación de auxiliar de información y administración turística. (núm. 1.160.1).
- Aumento de una dotación de Técnico de Administración General (núm. 1.7.27).

ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL:

16) Transformación del puesto de Ingeniero Jefe de Medio Ambiente (Adjunto al Jefe de Servicio) en Jefe de Negociado de Medio Ambiente, lo que conlleva:

- Supresión del puesto de Ingeniero Jefe de Medio Ambiente (Adjunto al Jefe de Servicio).
- Creación del puesto de Jefatura de Negociado de Medio Ambiente, (núm. 1.206.1) con las siguientes características:

Tipo de acuerdo	Dependencia	Denominación	Grupo Escala	Sistema provisión	CE	Requisitos
-----------------	-------------	--------------	--------------	-------------------	----	------------



Transformación del puesto de Ingeniero Jefe de Medio Ambiente	Medio Ambiente	Jefatura de Negociado de Medio Ambiente	Administración Especial. Subescala Técnica. Grupo A2. Nivel 23.	Concurso de méritos entre funcionarios municipales	C. Destino: 653,76 x 14= 9.152,64 €/año. C. Específico básico: 1.174,17 x 14= 16.438,38 €/año.	Ingeniero Técnico Agrícola o Forestal o grados equivalentes
---	----------------	---	--	--	---	---

17) Incorporación en la RPT de la ficha descriptiva y las condiciones de un nuevo puesto de “oficial podador” dentro de la categoría de oficiales de jardinería, sin aumento de dotación, a cubrir entre los oficiales de jardinería existentes en plantilla municipal, lo que implica:

- Creación del puesto de oficial podador, con las siguientes características.

Tipo de acuerdo	Dependencia	Denominación	Grupo Escala	Sistema provisión	CE	Requisitos
Creación del puesto de oficial podador	Medio Ambiente	Oficial podador	Administración Especial. Servicios Especiales. Personal de oficios. Grupo C2. Nivel 16.	Concurso	C. Destino: 418,69 x 14= 5.861,66 €/año. C. Específico básico: 961,64 x 14= 13.463,01 €/año.	Graduado Escolar o equivalente. Certificado de profesionalidad como especialista de poda en altura. Certificados emitidos por Centros de Formación homologados o Instituciones acreditadas (AEPJAP, AEAT,...) como



						podador en altura. Certificados de realización cursos o programas formativos de poda en altura de nivel avanzado o asimilable, expedidos por Administraciones (Aytos. CCAA...).
--	--	--	--	--	--	--

PERSONAL Y ORGANIZACIÓN:

18) Modificación de la denominación del puesto de la Jefatura de Gobierno y Personal que pasa a denominarse: Jefatura de Servicio de Personal y Organización.

19) Creación de puesto de Vicesecretaría, funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, con las siguientes características.

Tipo de acuerdo	Dependencia	Denominación	Grupo Escala	Sistema provisión	CE	Requisitos
Creación de un puesto de colaboración (artículo 15, Real Decreto 128/2018)	Secretaría General	Vicesecretaría	Escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional. Subescala y categoría: Secretaría. Categoría: De entrada Clase: Primera. C.D.- 30	Concurso de méritos	C. Destino: 1.159,06 x 14= 16.226.84 € €/año. C. Específico, incluida dedicación: 3.073,89 x 14= 43.034,46 € €/año.	Artículo 8, 17 y 18 del Real Decreto 128/2018, de 13 de marzo.



			C.E.- 28 + dedicación			
--	--	--	--------------------------	--	--	--

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la **PLANTILLA ORGÁNICA** del Ayuntamiento de Segovia, correspondiente al presupuesto del año 2025, con las variaciones respecto a la plantilla actualmente en vigor, consistentes en:

LISTADO DE MODIFICACIONES EN LA PLANTILLA ORGÁNICA

PRESUPUESTOS 2025

- **Supresión de una plaza de oficial-conductor (Alcaldía). (núm. 1.75.5)**
- **Creación de una plaza de Arquitecto/a, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Superior, Grupo A1, Nivel 25 (Urbanismo). (núm. 1.9.7)**
- **Supresión de una plaza de Técnico de Gestión, Escala de Administración General, Subescala de Gestión, Grupo A2, Nivel 22. (Urbanismo) (núm. 1.111.5)**
- **Creación de una plaza Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Superior, Grupo A1, Nivel 25. (Urbanismo) (núm. 1.15.4)**
- **Supresión de una plaza de bombero del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios. Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Servicio de Extinción de Incendios, Grupo C1, Nivel 19. (núm.1.127.22)**
- **Creación de una plaza de cabo-bombero del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios. Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Servicio de Extinción de Incendios, Grupo C1, Nivel 21. (núm.1.47.9)**
- **Creación de una plaza de Inspector, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Policía Local, Grupo A1, Nivel 24 (núm. 1.35.6) y dos plazas de Subinspector en la Policía Local. Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Policía Local, Grupo A2, Nivel 22 (núm. 1.41.4 y núm. 1.41.5)**
- **Supresión de plaza de auxiliar-notificador en el Servicio de Gestión Tributaria, (núm. 1.157.1) como consecuencia de la jubilación del titular a partir del día 12 de diciembre de 2024 (expediente 23/2024/P14130).**
- **Supresión de plaza vacante de auxiliar administrativo en el Servicio de Gestión Tributaria (núm. 1.2.3), como consecuencia de la jubilación del titular a partir del día 22 de septiembre de 2024 (expediente 17/2024/P14130).**



- Creación de dos plazas de Técnicos de Administración General. Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A1, Nivel 23. (núm.1.6.30) y (núm. 1.6.31) (Contratación).
- Supresión de una plaza de “notificador” en la Sección de Gestión Tributaria (núm.1.103.3)
- Creación de una plaza de Técnico de Administración General, Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A1, Nivel 25. (núm. 1.6.32) (Intervención).
- Supresión de una plaza de “operario de cometidos varios” en la Sección de Juventud y Educación. (núm.1.104.27)
- Creación de una plaza de Arquitecto Técnico, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo A2, Nivel 22. (núm. 1.20.8), (Sección de Juventud y Educación, compartido con el Servicio de Patrimonio).
- Supresión de una plaza de “auxiliar de información y administración turística” en el Negociado de Turismo. (núm. 1.140.1).
- Creación de una plaza de Técnico de Administración General, Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A1, Nivel 23. (núm. 1.6.33) (Turismo).
- Supresión de una plaza de Ingeniero Jefe de Medio Ambiente en el actual Área 3B: Obras, Servicios, Infraestructuras y Medio Ambiente. (núm. 1.12.1).
- Creación de una plaza de Ingeniero Técnico de Medio Ambiente, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Media, Grupo A2, Nivel 23. (núm. 1.179.1)
- Incorporación a la plantilla orgánica de una plaza de Vicesecretario/a, plaza de funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, Subescala y categoría: Secretaría. Categoría: Entrada. Clase Primera.

TERCERO.- Aprobar las fichas descriptivas, en los términos que constan en el presente documento, de los puestos que se indican:

LISTADO DE FICHAS DESCRIPTIVAS

PRESUPUESTOS 2025

-JEFATURA DE SECCIÓN DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS.

-JEFATURA DE SECCIÓN DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD Y CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN.

-INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS



-JEFATURA DE SERVICIO DE PATRIMONIO MUNICIPAL E HISTÓRICO Y DE REHABILITACIÓN URBANA

-ENCARGADO DE SEÑALIZACIÓN VIAL.

-OFICIAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL.

-AYUDANTE DE SEÑALIZACIÓN VIAL.

-OPERARIO DE SEÑALIZACIÓN VIAL.

- JEFATURA DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN.

- JEFATURA DE SERVICIO DE FONDOS EUROPEOS Y GESTIÓN DE SUBVENCIONES.

- JEFE DE NEGOCIADO DE MEDIO AMBIENTE.

- OFICIAL PODADOR.

-JEFATURA DE SERVICIO DE PERSONAL Y ORGANIZACIÓN.

-VICESECRETARIA/O.

- JEFE DE SECCIÓN. TÉCNICO DE APOYO JURÍDICO.

CUARTO.- Aprobar el organigrama municipal en los términos que constan en el expediente y que se adjunta como Anexo al presente acuerdo.

QUINTO.- Habilitar al Servicio de Gobierno Interior y Personal a la rectificación automática de los errores aritméticos que surgen del presente expediente así como de la corrección de los materiales o de hecho detectados por la comprobación de los datos obrantes en el expediente o en sus antecedentes, de conformidad a lo establecido en el art. 109 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 39/2015 de 1 de octubre. En este caso se dará cuenta a la Comisión Informativa y a las Secciones Sindicales del listado de fe de erratas que pudieran surgir.

SEXTO.- La aprobación de la plantilla orgánica, con las variaciones previstas en el presente acuerdo seguirán la misma tramitación que la aprobación del Presupuesto que requiere la aprobación provisional, publicación en el Boletín Oficial de la Provincia dando un plazo de quince días de alegaciones y aprobación definitiva (art. 126 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, R.D. 781/86 y artículo 169 del TRLHL), una vez resueltas las alegaciones que se presenten, en su caso, elevándose automáticamente a definitivo en el caso de que no ocurran.

SÉPTIMO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del TRLHL, de la aprobación definitiva de la plantilla se remitirá copia a la Administración del Estado y a la correspondiente Comunidad Autónoma.

OCTAVO.- El acuerdo adoptado en relación a la modificación de la RPT producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia



de Segovia.

Acordado, así lo CERTIFICO como Secretaria General Acctal y secretaria de la sesión, para que así conste en el expediente de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra h) del Real Decreto 128/2018, (RJFHCN) y en el artículo 177 apartado 3 del Real Decreto 2568/1986 (ROF), y a reserva de los términos definitivos que resulten tras la aprobación del acta en una próxima sesión (artículo 206 del ROF).

Cumplase, Art. 21.1 r) de la ley 7/1985, RBRL. EL ALCALDE.



PUBLICACIONES

BOP Nº 31 DE 12/03/2025 (Provisional)

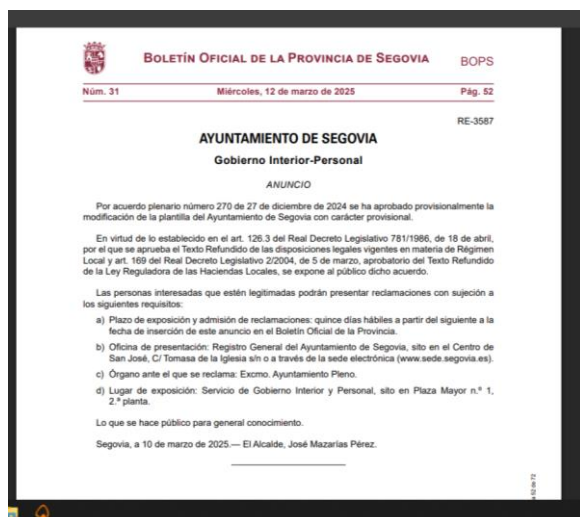
Por acuerdo plenario de 27 de diciembre de 2024 se ha aprobado provisionalmente la modificación de la plantilla del Ayuntamiento de Segovia con carácter provisional.

En virtud de lo establecido en el art. 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, aprobatorio del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público dicho acuerdo.

Las personas interesadas que estén legitimadas podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes requisitos:

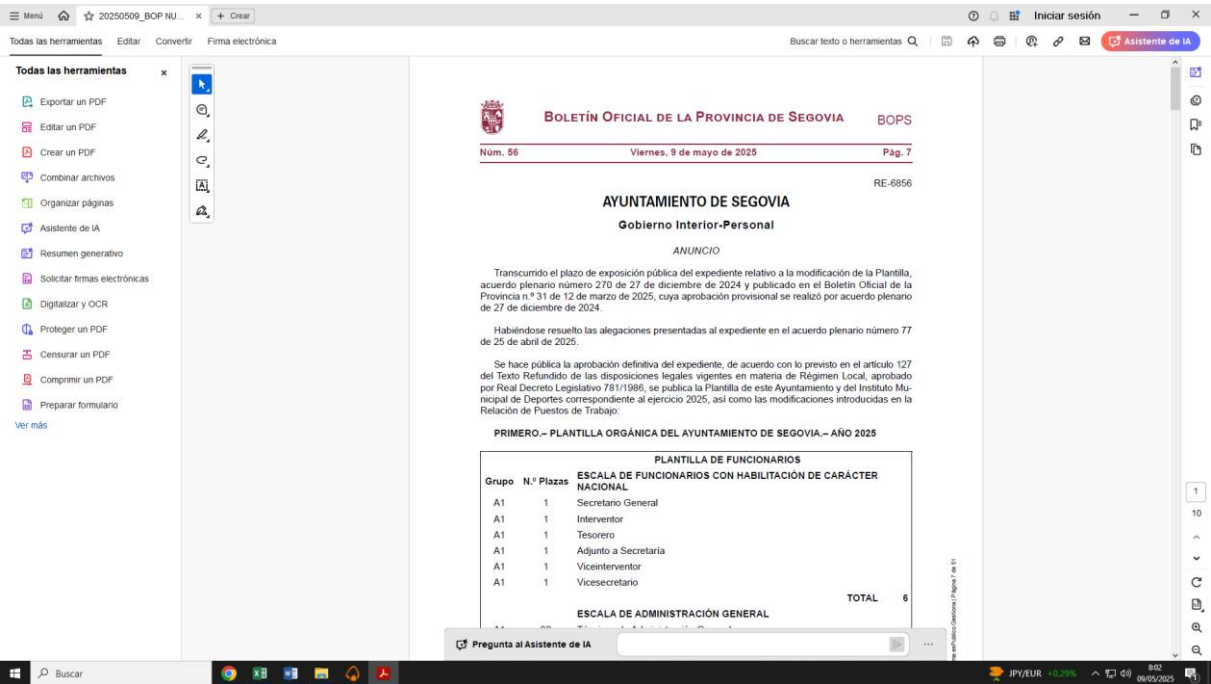
- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Segovia, sito en el Centro de San José, C/ Tomasa de la Iglesia s/n o a través de la sede electrónica (www.sede.segovia.es).
- c) Órgano ante el que se reclama: Excmo. Ayuntamiento Pleno.
- d) Lugar de exposición: Servicio de Gobierno Interior y Personal, sito en Plaza Mayor n.º 1, 2.ª planta.

Lo que se hace público para general conocimiento.





BOP Nº 56 de 09/05/2025 (Definitivo)



ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición pública del expediente relativo a la modificación de la Plantilla, acuerdo plenario número 270 de 27 de diciembre de 2024 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 31 de 12 de marzo de 2025, cuya aprobación provisional se realizó por acuerdo plenario de 27 de diciembre de 2024.

Habiéndose resuelto las alegaciones presentadas al expediente en el acuerdo plenario número 77 de 25 de abril de 2025.

Se hace pública la aprobación definitiva del expediente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, se publica la Plantilla de este Ayuntamiento y del Instituto Municipal de Deportes correspondiente al ejercicio 2025, así como las modificaciones introducidas en la Relación de Puestos de Trabajo:

PRIMERO.- PLANTILLA ORGANICA DEL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA.- AÑO 2025

PLANTILLA DE FUNCIONARIOS		
ESCALA DE FUNCIONARIOS CON HABILITACION DE CARÁCTER NACIONAL		
Grupo	Nº Plazas	
A1	1	Secretario General
A1	1	Interventor
A1	1	Tesorero



A1	1	Adjunto a Secretaría		
A1	1	Viceinterventor		
A1	1	Vicesecretario		
			TOTAL	6
ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL				
A1	30	Técnicos de Administración General		
A2	4	Técnico Medio de Administración General		
C1	45	Administrativos de Administración General		
C2	50	Auxiliares de Administración General		
			TOTAL	129
ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL				
A.- SUBESCALA TÉCNICA:				
. TÉCNICOS A1				
A1	1	Economista		
A1	6	Arquitecto Municipal		
A1	2	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos		
A1	1	Técnico de Sistemas y Tecnologías de la Información		
		Técnico de Gestión de Sistemas y Tecnologías de la Información		
A1	1			
A1	1	Ingeniero en Geomática y Topografía		
		Técnico de Administración de fondos europeos y planificación estratégica		
A1	1			
A1	5	Psicólogo		
			TOTAL	18
. TÉCNICOS A2				
A2	6	Aparejadores / Arquitecto técnico		
A2	3	Ingeniero Técnico Industrial		
A2	1	Técnico de Mantenimiento, Almacén y Edificios Municipales		
		Ingeniero Técnico de obra y proyecto de medio ambiente y áreas verdes		
A2	1			
		Ingeniero Técnico de mantenimiento, conservación y mejora de parques y jardines		
A2	1			
A2	1	Ingeniero Técnico Medio ambiente		
A2	2	Grado en Ingeniería Civil		
A2	14	Trabajador Social		
A2	3	Técnico medio en Informática		
A2	1	Técnico de Turismo		
			TOTAL	33
. TÉCNICOS B				
B	1	Técnico B de Obra Civil		
			TOTAL	1
. TÉCNICOS AUXILIARES				
GRUPO C1:				
C1	1	Operador - Programador		
C1	2	Jefe de Programador-Operador		
C1	1	Administrativo de Almacén		



GRUPO C2:			
C2	1	Auxiliar de Almacén	
			TOTAL 5
<u>SERVICIOS ESPECIALES</u>			
<u>. POLICIA LOCAL</u>			
A1	1	Intendente	
A1	1	Mayor	
A2	3	Inspector	
A2	4	Subinspectores	
C1	11	Oficiales 1ª actividad	
C1	1	Oficiales 1ª/ 2ª actividad	
C1	82	Policías	
Policías 1ª y 2ª actividad			
A.- En dependencias municipales			
C1	3	Policías 1ª y 2ª actividad	
B.- En el Servicio de Policía Local			
C1	5	Plazas de Administrativo en Policía Local	
<u>. AUXILIARES DE LA POLICIA LOCAL</u>			
E	1	Alguacil	
			TOTAL 112
<u>. EXTINCION DE INCENDIOS</u>			
A1	1	Oficial superior	
A2	1	Suboficial	
A2	3	Sargento	
C1	9	Cabo	
C1	34	Bomberos	
			TOTAL 48
<u>. COMETIDOS ESPECIALES</u>			
GRUPO A1			
A1	1	Coordinador de Actividades Culturales	
A1	1	Coordinador de Equipamientos Culturales	
A1	1	Coordinador de Servicios Sociales	
A1	1	Técnico Superior de Educación y Juventud	
A1	1	Inspector de Servicios	
Coordinador del Área 7: Desarrollo económico, Empleo e Innovación			
A1	1	Jefatura de Servicio del Área 3A	
A1	1	Jefatura de Servicio del Área 3B	
A1	1	Técnico de Desarrollo económico y Empleo	
A1	1	Técnico de Formación y Empleo	
A1	1	Técnico de Promoción e Innovación Local	
A1	2	Técnico superior de Administración	
A1	1	Archivero municipal	
A1	1	Jefe de iniciativas innovadoras y de desarrollo del edificio CIDE	
			TOTAL 15
GRUPO A2			



A2	1	Técnico medio en Participación ciudadana, Transparencia y Gobierno abierto	
A2	1	Técnico medio "EUROPE DIRECT"	
A2	1	Técnico medio de Gestión de limpieza viaria, residuos urbanos y sostenibilidad	
A2	4	Técnico Medio de Administración	
A2	1	Técnico de Prevención de Riesgos	
A2	1	Técnico Medio del departamento de educación y de Juventud	
A2	4	Técnicos Medios en Educación familiar	
A2	1	Técnico Medio en Inclusión	
A2	1	Técnico Medio de Dependencia	
A2	1	Animador Sociocomunitario/a	
A2	1	Ayudante de Biblioteca	
A2	1	Técnico medio de Igualdad	
A2	1	Técnico medio de Administracion en Medio Ambiente	
			TOTAL 19
GRUPO C1:			
C1	1	Animador Sociocomunitario	
C1	1	Administrativo de Servicios Sociales y de Mercados	
C1	1	Auxiliar de Archivo	
C1	1	Informador Juvenil	
C1	2	Dinamizador Social	
C1	2	Auxiliar de Biblioteca	
			TOTAL 8
PERSONAL DE OFICIOS ENCARGADOS Y MAESTROS			
C2	1	Encargado de Vehículos y Maquinaria	
C2	1	Encargado Montador servicios eléctricos	
C2	1	Encargado Fontanero	
C2	1	Encargado Carpintero	
C2	1	Encargado de Mantenimiento de zonas verdes y afines	
C2	1	Encargado de Casas Consistoriales	
C2	1	Encargado de Mantenimiento	
C2	1	Encargado de control de obras y vigilancia de vías públicas	
C2	1	Encargado del Cementerio	
C2	1	Encargado/a de Señalización vial	
C2	1	Encargado de jardines experto en riegos	
			TOTAL 11
OFICIALES			
C2	13	Oficiales de Jardinería	
C2	2	Oficial Cantero	
C2	6	Oficiales de Fontanería	
C2	1	Oficiales Conductores	
C2	3	Oficial de Señalización Vial	
C2	1	Oficial conductor y apoyo a los Servicios Municipales	
C2	5	Oficiales de Albañilería	



C2	2	Oficial de Carpintería		
C2	2	Oficial electricista		
C2	5	Oficial de Instalaciones Deportivas		
C2	1	Oficial Telefonista		
C2	1	Oficial de vigilancia de vías públicas		
			TOTAL	42
			AYUDANTES	
E	2	Ayudante de Albañilería		
E	3	Ayudante de Señalización Vial		
E	2	Ayudante albañil-conductor		
E	8	Ayudantes de mantenimiento de jardines		
E	1	Ayudante Electricista		
E	9	Ayudantes de Instalaciones Deportivas		
E	1	Ayudante de Cantero		
E	1	Ayudante de Carpintería		
E	1	Ayudante de Mercados		
E	2	Ayudante de espacios y actividades culturales		
			TOTAL	30
			OPERARIOS	
E	12	Operarios de Albañilería		
E	1	Operario de Señalización Vial		
E	14	Portero de Colegio		
E	1	Operario de Aguas		
E	25	Operarios de Cometidos Varios		
E	3	Lectores de Contadores		
			TOTAL	56
			TOTAL PLANTILLA DE FUNCIONARIOS	533
			PERSONAL LABORAL	
C2	1	Oficial del Cementerio		
E	4	Ayudantes del Cementerio		
E	1	Operario Sepulturero vigilante		
E	3	Operarios de cometidos varios		
			TOTAL	9
			TOTAL personal funcionario y laboral	542
			PERSONAL EVENTUAL	
A1	2	Personal de Confianza		
A2	2	Personal de Confianza		
C1	8	Personal de Confianza		
			TOTAL	12
			TOTAL	554



INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES		
A1	1	Técnico Superior de Administración
A2	1	Técnico Medio de Administración
C1	3	Administrativo
C2	1	Auxiliar, a extinguir
C2	2	Oficial Director de Instalaciones Deportivas
C2	1	Oficial de Mantenimiento, conservación y vigilancia de Instalaciones deportivas
E	5	Ayudante de Instalaciones Deportivas (jc- n)*
E	5	Ayudantes de instalaciones deportivas a media jornada (mj- c)*
*(jc - n jornada completa normal - jc - d jornada compl. discontinuo - mj - d media jornada discontinuo)		
		TOTAL IMD 19

SEGUNDO.- MODIFICACIONES DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO del Ayuntamiento de Segovia:

ÁREA de URBANISMO:

1) Transformación de un puesto de oficial-conductor adscrito a la Alcaldía en un Arquitecto en el Servicio de Urbanismo, lo que implica:

- Supresión de una dotación en la relación de puestos de trabajo de oficial-conductor de Alcaldía. **(núm. 1.176.2).**
- Aumento de una dotación de Arquitecto en el Servicio de Urbanismo, Escala de Administración Especial, Grupo A1, Nivel de Complemento de Destino 25. **(núm. 1.9.7)**

Observaciones: Se requiere como requisito del desempeño del puesto de Arquitecto la colegiación en el momento de la toma de posesión, bien como interino, bien como funcionario de carrera por tratarse de un requisito para el desempeño del puesto de trabajo.

2) Transformación del puesto de Técnico de Administración General adscrito a Planeamiento, lo que conlleva:

- La supresión del puesto de Técnico de Administración General adscrito a planeamiento. **(núm. 1.164.2)**
- La creación del puesto de Jefatura de Sección de Licencias Urbanísticas y Autorizaciones Administrativas. **(núm. 1.207.1)**

Tipo de acuerdo	Dependencia	Denominación	Grupo Escala	- Sistema	- Retribuciones	- Requisitos
-----------------	-------------	--------------	--------------	-----------	-----------------	--------------



				prov isión	compleme ntarias	
Transformación del puesto de Técnico de Apoyo a Planeamiento	Urbanismo	Jefatura de Sección de Licencias Urbanísticas y Autorizaciones Administrativas	Administración General. Subescala Técnica. Grupo A1. Nivel 26.	CONCURSO DE MÉRITOS entre funcionarios/as municipales.	C. Destino: 835,38 x 14= 11.695,32 €/año. C. Específico básico: 1.769,48 x 14= 24.772,72 €/año.	Grado o Licenciatura en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario

3) Transformación del puesto de Jefe de Sección de Intervención en el uso del suelo y derivado de ello:

- **Supresión del puesto de Jefatura de Sección en Intervención en el uso del suelo. (núm. 1.146.9)**

- **Creación del puesto de Jefatura de Sección de Protección de la legalidad urbanística y de conservación de la edificación (núm. 1.208.1)**

Tipo de acuerdo	Dependencia	Denominación	Grupo Escala	Sistema provisión	Retribuciones Complementarias	Requisitos
Transformación del puesto de Jefe de Sección de Intervención en el Uso del Suelo	Urbanismo	Jefatura de Sección de Protección de la Legalidad y de conservación de la edificación.	Escala Administración General. Subescala Técnica. Grupo A1. Nivel 26.	CONCURSO DE MÉRITOS entre funcionarios/as municipales	C. Destino: 835,38 x 14= 11.695,32 €/año. C. Específico básico: 1.769,48 x 14= 24.772,72 €/año.	Grado o Licenciatura en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario

4) Transformación del puesto de Técnico de Gestión de la Sección de Intervención en el uso del suelo, lo que implica:

- **Supresión del puesto Técnico de Gestión de Intervención en el uso del suelo (núm. 1.181.1)**



- Creación de un puesto de Ingeniero/a de Caminos, Canales o Puertos. Se trata de un puesto nuevo y requiere un reflejo individualizado en la RPT donde se reflejen las características propias (núm.1.209.1)

Tipo de acuerdo	Dependencia	Denominación	Grupo Escala	Sistema provisión	CE	Requisitos
Transformación del puesto Técnico A2 en la Sección de Intervención en el uso del suelo	Urbanismo	Ingeniero/a de Caminos, Canales o Puertos	Administración Especial. Subescala Técnica Superior. Grupo A1. Nivel 25.	CONCURSO DE MÉRITOS entre funcionarios municipales ó CONCURSO DE MÉRITOS abierto a otras administraciones públicas.	C. Destino: 741,15 x 14= 10.376,10 €/año. C. Específico básico: 1.313,26 x 14= 18.385,64 €/año.	Grado + Máster habilitante en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos o equivalente

ÁREA DE PATRIMONIO HISTÓRICO:

5) Transformación del puesto de Jefe de Sección de Patrimonio Histórico en Jefatura de Servicio de PATRIMONIO MUNICIPAL E HISTÓRICO Y DE REHABILITACIÓN URBANA. Se trata de un puesto (núm. 1.146.7), lo que conlleva:

- Supresión del puesto de Jefatura de Sección de Patrimonio Histórico.
- Creación del puesto de Jefatura de Servicio de Patrimonio Municipal e Histórico y de Rehabilitación urbana.

Tipo de acuerdo	Dependencia	Denominación	Grupo Escala	Sistema provisión	CE	Requisitos
Transformación del puesto de Jefe de Sección de Patrimonio Histórico	Patrimonio Histórico	Jefe de Servicio de Patrimonio Municipal e Histórico y de Rehabilitación Urbana.	Grupo A1. Administración General. Nivel 28.	Libre designación Entre funcionarios del Ayuntamiento de Segovia.	C. Destino: 955,93 x 14= 13.383,02 €/año. C. Específico básico: 1.984,47 x 14=	Titulado Superior. Licenciado. Grado y/o equivalente.



					27.782,58 €/año.	
--	--	--	--	--	---------------------	--

ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA:

6) Transformación de un puesto de bombero en un puesto de cabo bombero, lo que implica:

- Supresión de una dotación en la relación de puestos de trabajo de bomberos. **(núm. 1.49.22)**
- Aumento de una dotación en la relación de puestos de trabajo de Cabo-Bombero. Servicio Prevención y Extinción de Incendios, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo C1, Nivel de Complemento de Destino 21. **(núm.1.48.9).**

7) Modificación de las denominaciones de los siguientes puestos:

Denominación actual	Nueva denominación
C206 Encargado de pintura	C206 Encargado/a de Señalización Vial
C216 Oficial de pintura	C216 Oficial de Señalización Vial
E14 Ayudante de pintura	E14 Ayudante de Señalización Vial
E05 Operario albañilería	E05 Operario/a de Señalización Vial

8) Eliminación en el puesto de Jefe Programador (núm. 1.31.3) de la flexibilidad de jornada **TURNO-5-GRADO 3** sustituyéndola por la **DEDICACIÓN 4**, lo que supone una retribución de 2.727,62 euros al año y así se reflejará en la RPT:

Tipo de acuerdo	Dependencia	Denominación	Grupo Escala	Sistema Provisión	CE	Requisitos desempeño
Creación	Jefatura de Policía Local	Jefe Programador	Grupo C1. Administración Especial. Nivel 21.	CONCURSO DE MÉRITOS. Funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Segovia	C. Destino: 566,36 x 14= 7.929,04 €/año. C. Específico básico + Dedicación 4: 1.156,34 x 14= 16.188,76€ +	Titulación Bachiller o equivalente.



					2.727,62 = 18.916,38 €	
--	--	--	--	--	---------------------------	--

9) Aumento de una dotación de Inspector en Policía Local (núm. 1.35.4), con dedicación 2-C.

10) Aumento de dos dotaciones de Subinspector en Policía Local (núm. 1.37.4 y 1.37.5), con Turno 3, Grado 3.

ÁREA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA:

11) Transformación de un auxiliar-notificador y un auxiliar administrativo en dos Técnicos de Administración General y derivado de ello:

- Eliminación de una dotación de auxiliar-notificador (núm. 1.186.1).
- Eliminación de una dotación de auxiliar administrativo (núm. 1.2.31)
- Aumento de la dotación de dos Técnicos de Administración General. (núm. 1.7.24 y 1.7.25).

ÁREA DE HACIENDA:

12) Transformación de un notificador en un Técnico de Administración General, lo que conlleva:

- Eliminación de una dotación de notificador (núm. 106.1)
- Aumento de una dotación de Técnico de Administración General. (núm. 1.7.26)

13) Corrección de error material respecto a la clasificación del puesto de Técnico Medio en el Servicio de Intervención.

DONDE DICE:

Técnico Medio Grupo A2, Escala de Administración **General**. Servicios Especiales.

DEBE DECIR:

Técnico Medio Grupo A2, Escala de Administración **Especial**. Servicios Especiales.

ÁREA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD:

14) Transformación de puesto de operario de cometidos varios en Arquitecto Técnico, lo que implica:

- Eliminación de una dotación de operario de cometidos varios (núm. 1.107.26)
- Aumento de una dotación de Arquitecto Técnico (núm. 1.20.8).

ÁREA DE TURISMO:



15) Transformación de un puesto de auxiliar de información turística en un Técnico de Administración General, y ello implica:

- **Supresión de una dotación de auxiliar de información y administración turística. (núm. 1.160.1).**
- **Aumento de una dotación de Técnico de Administración General (núm. 1.7.27).**

ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL:

16) Transformación del puesto de Ingeniero Jefe de Medio Ambiente (Adjunto al Jefe de Servicio) en Jefe de Negociado de Medio Ambiente, lo que conlleva:

- **Supresión del puesto de Ingeniero Jefe de Medio Ambiente (Adjunto al Jefe de Servicio).**
- **Creación del puesto de Jefatura de Negociado de Medio Ambiente, (núm. 1.206.1) con las siguientes características:**

Tipo de acuerdo	Dependencia	Denominación	Grupo Escala	Sistema provisión	CE	Requisitos
Transformación del puesto de Ingeniero Jefe de Medio Ambiente	Medio Ambiente	Jefatura de Negociado de Medio Ambiente	Administración Especial. Subescala Técnica. Grupo A2. Nivel 23.	Concurso de méritos entre funcionarios municipales	C. Destino: 653,76 x 14= 9.152,64 €/año. C. Específico básico: 1.174,17 x 14= 16.438,38 €/año.	Ingeniero Técnico Agrícola o Forestal o grados equivalentes

17) Incorporación en la RPT de la ficha descriptiva y las condiciones de un nuevo puesto de “oficial podador” dentro de la categoría de oficiales de jardinería, sin aumento de dotación, a cubrir entre los oficiales de jardinería existentes en plantilla municipal, lo que implica:

- **Creación del puesto de oficial podador, con las siguientes características.**

Tipo de acuerdo	Dependencia	Denominación	Grupo Escala	Sistema provisión	CE	Requisitos
-----------------	-------------	--------------	--------------	-------------------	----	------------



Creación del puesto de oficial podador	Medio Ambiente	Oficial podador	Administración Especial. Servicios Especiales. Personal de oficios. Grupo C2. Nivel 16.	Concurso	C. Destino: 418,69 x 14= 5.861,66 €/año. C. Específico básico: 961,64 x 14= 13.463,01 €/año.	Graduado Escolar o equivalente. Certificado de profesionalidad como especialista de poda en altura. Certificados emitidos por Centros de Formación homologados o Instituciones acreditadas (AEPJAP, AEAT,...) como podador en altura. Certificados de realización cursos o programas formativos de poda en altura de nivel avanzado o asimilable, expedidos por Administraciones (Aytos. CCAA...).
--	----------------	-----------------	---	----------	---	---

PERSONAL Y ORGANIZACIÓN:

18) Modificación de la denominación del puesto de la Jefatura de Gobierno y Personal que pasa a denominarse: Jefatura de Servicio de Personal y Organización.

19) Creación de puesto de Vicesecretaría, funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, con las siguientes características.

Tipo de acuerdo	Dependencia	Denominación	Grupo Escala	Sistema provisión	CE	Requisitos
-----------------	-------------	--------------	--------------	-------------------	----	------------



Creación de un puesto de colaboración (artículo 15, Real Decreto 128/2018)	Secretaría General	Vicesecretaría	Escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional. Subescala y categoría: Secretaría. Categoría: De entrada Clase: Segunda. C.D.- 30 C.E.- 28 + dedicación	Concurso de méritos	C. Destino: 1.159,06 x 14= 16.226,84 € €/año. C. Específico, incluida dedicación: 3.073,89 x 14= 43.034,46 €/año.	Artículo 8, 17 y 18 del Real Decreto 128/2018, de 13 de marzo.
--	--------------------	----------------	--	---------------------	---	--

Lo que se hace público para general conocimiento.